



OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL - HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MÓNACA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

En el marco de la Reparación integral del Hogar de Ancianos Padre La Mónica, debido a un avanzado estado de deterioro, iniciamos una acción urgente, afectando los trabajos a todos los edificios y predio en general que comprende dicha institución.

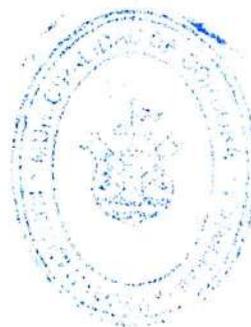
Con el fin de acelerar el proceso de reparación se procede a implementar el Sistema Modular respetando calidad, dimensiones y terminaciones idénticas a lo existente.

Dichas intervenciones en rasgos generales son:

- Reparación de cubiertas de techos y sistemas pluviales para solucionar el ingreso de agua de lluvia.
- Reparación de revoques y cielorrasos por humedades detectadas en los diversos edificios.
- Pintura general exterior e interior de muros.
- Reparación y pinturas de carpinterías en general.
- Completamiento y reparaciones de solados internos y de veredas que comunican los diferentes edificios.
- Revisión y reparación de la instalación eléctrica.
- Revisión y reparación de la instalación sanitaria.
- Revisión y reparación de la instalación de gas para su correcto funcionamiento.
- Adecuación de espacios exteriores, parquización, sendas y calles interiores.

Se tendrá en cuenta que para la realización de las tareas se deberá programar con la Inspección de Obra y directivos de la Institución para desarrollar un Plan logístico de intervención que permita el funcionamiento del Hogar.

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Secretaria de
Desarrollo Urbano

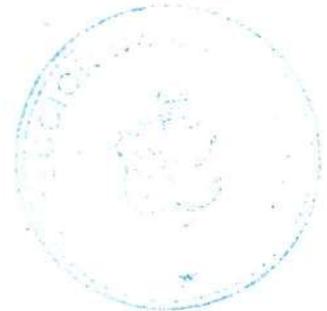
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

OBRA: "REPARACION INTEGRAL – HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MONACA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

- Art. 01°- SIGNIFICACION Y ALCANCE
- Art. 02°- DEFINICIONES
- Art. 03°- OBJETO
- Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
- Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
- Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
- Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 09°- CATEGORIA DE LA OBRA
- Art. 10°- SISTEMA DE CONTRATACION
- Art. 11°- PLAZO DE EJECUCIÓN
- Art. 12°- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
- Art. 13°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
- Art. 14°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
- Art. 15°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
- Art. 16°- TIPO DE GARANTIAS
- Art. 17°- FORMAS DE GARANTIAS
- Art. 18°- DEVOLUCION DE GARANTIAS
- Art. 19°- OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
- Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
- Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
- Art. 22°- OFERENTES
- Art. 23°- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
- Art. 24°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
- Art. 25°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 26°- PERÍODO DE LANCES
- Art. 27°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
- Art. 28°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
- Art. 29°- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- Art. 30°- CRITERIOS DE SELECCION
- Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO
- Art. 32°- MEJORA DE OFERTA
- Art. 33°- ADJUDICACIÓN
- Art. 34°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
- Art. 35°- PLAN DE TRABAJO
- Art. 36°- FIRMA DEL CONTRATO
- Art. 37°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- Art. 38°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
- Art. 39°- REGISTRO DE LA OBRA
- Art. 40°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
- Art. 41°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
- Art. 42°- MÉTODOS DE TRABAJO

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





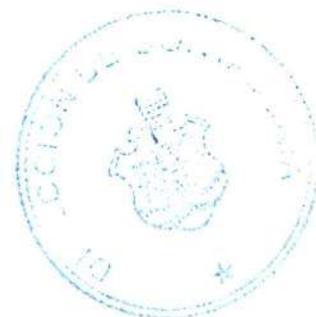
Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

- Art. 43º- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
- Art. 44º- INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
- Art. 45º- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
- Art. 46º- MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA
- Art. 47º- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 48º- FORMA DE PAGO
- Art. 49º- ACOPIO
- Art. 50º- FONDO DE REPAROS
- Art. 51º- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
- Art. 52º- PROVISIÓN DE ENERGIA
- Art. 53º- LETREROS DE OBRA
- Art. 54º- SERVICIOS PÚBLICOS
- Art. 55º- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
- Art. 56º- PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Art. 57º- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
- Art. 58º- SEGURO OBRERO
- Art. 59º- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
- Art. 60º- SALARIOS DE LOS OBREROS
- Art. 61º- RESIDUOS DE OBRA
- Art. 62º- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
- Art. 63º- EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
- Art. 64º- DOCUMENTACION DE OBRA
- Art. 65º- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- Art. 66º- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
- Art. 67º- SUBCONTRATISTAS
- Art. 68º- MULTAS
- Art. 69º- CESIÓN DE DERECHOS
- Art. 70º- RECEPCIONES
- Art. 71º- VARIACIONES DE PRECIOS



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

OBRA "REPARACION INTEGRAL – HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MONACA"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "REPARACION INTEGRAL – HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MONACA" solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N° 007302/2022.-

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°- OBJETO

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos

Dichas intervenciones en rasgos generales son:

- Reparación de cubiertas de techos y sistemas pluviales para solucionar el ingreso de agua de lluvia.
- Reparación de revoques y cielorrasos por humedades detectadas en los diversos edificios.
- Pintura general exterior e interior de muros.
- Reparación y pinturas de carpinterías en general.
- Completamiento y reparaciones de solados internos y de veredas que comunican los diferentes edificios.
- Revisión y reparación de la instalación eléctrica.
- Revisión y reparación de la instalación sanitaria.
- Revisión y reparación de la instalación de gas para su correcto funcionamiento.
- Adecuación de espacios exteriores, parqueización, sendas y calles interiores

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de **\$161.887.685,88 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS)**. El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes de Marzo de 2022.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORÍA – ARQUITECTURA

Art. 10°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "Unidad de Medida" - "Sistema Modular".

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 180 (ciento ochenta) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario



Art. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El acto del llamado.
2. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3. Notas aclaratorias.
4. El contrato.
5. Memoria Descriptiva.
6. Cómputo Métrico.
7. Presupuesto Oficial.
8. Planos y documentación gráfica.

Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**
Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:**
hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Arquitectura - Tel. 4285600 – Interno 2400.

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

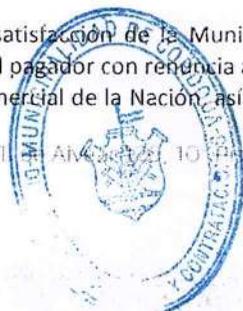
- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.

Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.

Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.

Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.

Resultado de la capacidad económica financiera al 80%

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

En caso de no contar con la Constancia de Capacidad Económico-Financiera, deberá presentar una garantía constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y su capacidad económico – financiera. Asimismo, cuando el oferente no cumplimentare al menos tres de los cuatro indicadores establecidos en el Anexo Único, pero sí contare con la capacidad económico-financiera (conforme lo establecido en el Anexo Único), deberá presentar, al momento de ofertar, un seguro de caución equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial total de la obra.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- h. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- i. Referencias comerciales y bancarias.
- j. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
 - l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
 - Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26° - PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

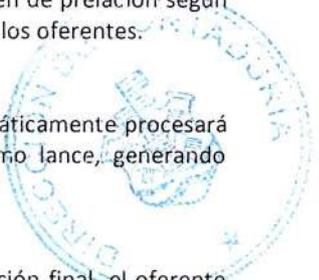
Art. 27°: ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:





Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30° - CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.





Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Desde el momento de la adjudicación de la obra y hasta la firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%. Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia. Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra. Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dirección de Arquitectura



Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias. Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. El acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. La oferta
6. El plan de trabajos aprobado;
7. Las órdenes de servicio;
8. Las notas de pedido.

Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

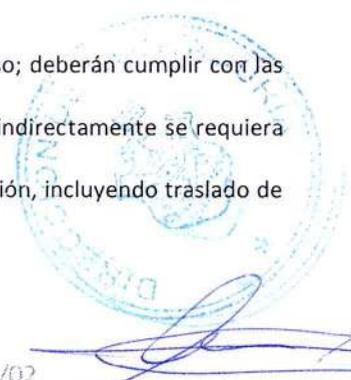
Art. 40°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos. En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran. Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección. El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa. El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43º - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96º, 97º y 98º del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44º - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45º - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/57.

Las características especiales que revisten las tareas previstas ocasionan en la mayoría de los planos de trabajos, alteraciones fundamentales que se detectan recién sobre la marcha de la obra. Lo expuesto puede ocasionar una modificación de las cantidades necesarias a ejecutarse de un tipo de tareas con respecto de otras, nace por consiguiente la necesidad de la implementación de un sistema que dé la necesaria flexibilidad para asignar cantidades faltantes en un ítem, por cantidades sobrantes en otros.

De esta manera la modificación de tareas puede realizarse ya que la modificación porcentual de una se vuelve automáticamente en cantidad económicamente equivalente de otra, hasta el valor de la tarea que se transforma, es decir que cada rubro puede experimentar variaciones, que van desde su anulación hasta incrementos variables, siempre a costa de variaciones equivalentes de otros rubros permaneciendo inalterable el valor económico del contrato.

Para la implementación de este sistema, se toma entre los ítems a ejecutar uno de los de mayor peso, como tarea de base y el precio de dicha tarea determinado por un análisis de precios se la adopta como precio módulo oficial (valor unitario oficial).

A continuación, a cada uno de los precios de los ítems restantes, se lo divide por el precio del módulo obteniéndose una fracción decimal del módulo para cada uno, el cual se denomina "Índice corrector de unidad de medida" y está expresada en la unidad que corresponda (mod./m²; mod./ud; mod./m³; etc).

Consecuentemente cada tarea que se ejecute y mida en su correspondiente unidad de medida, se transformará a los efectos de su certificación a "módulo" mediante el producto de la cantidad de tarea medida por su Índice corrector, este resultado multiplicado por el precio de módulo correspondiente determinará el precio a abonar por la ejecución de dicha tarea.

En consecuencia, los proponentes deberán cotizar en sus propuestas el precio del "Módulo" surgiendo automáticamente mediante los Índices correctores, los precios unitarios de los ítems a ejecutar.

Para los nuevos ítems que pudieran surgir, que no estén incluidos en el cómputo y presupuesto, la empresa contratista deberá entregar a la Dirección de Arquitectura un análisis de costo del ítem de referencia para consensuar su inclusión quedando sujeto a todo lo expresado anteriormente. No podrá ejecutarse la tarea sin la expresa aprobación.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.





Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

Art. 48°- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Cantidad de Obra ejecutada x índice corrector oficial = cantidad de Módulos ejecutados.

Luego Cantidad de Módulos ejecutados x valor Módulo contractual = cantidad de \$ ejecutados

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESvío"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 2 (DOS) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación, antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

Art. 63° - EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la secretaria de desarrollo Urbano los equipos provenientes al 1,5% del monto final de la obra, el listado del mismo será proporcionado por circulares aclaratorias. Deberán ser entregados a los 10 (diez) días luego de la firma de contrato.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57

Estudio de Suelos

Si el Pliego de Especificaciones Técnicas o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspeccion.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá relizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspeccion para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cualculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o el los planos de cotizacion sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de calculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspeccion considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas. (si hubiese)



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas. (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas del los Pliegos, el Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil y Comercial.-

Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaren ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos de obra, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea está adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de los Pliegos, este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil y Comercial.-

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

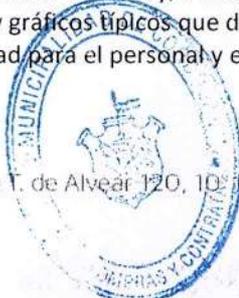
El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.



[Handwritten signature]



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 11) **Otras**
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71° - VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, de de

.....

FIRMA





Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



.....

FIRMA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA





Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....

FIRMA





Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....

FIRMA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



007 302 22 33
Municipalidad
de Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA
REPARACIÓN INTEGRAL - HOGAR DE ANCIANOS
PADRE LA MÓNACA



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

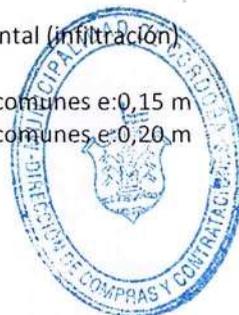


OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL - HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MÓNACA"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

- 1 DEMOLICIONES**
 - 01.01 Demolicion de revoques.-
 - 01.02 Demolición de piso y zócalos.-
 - 01.03 Demolición de contrapiso y carpetas.-
 - 01.04 Demolición de mampostería.-
 - 01.05 Demolición de losa de hormigón
 - 01.06 Demolición columnas y vigas Hº Aº
 - 01.07 Demolición de cielorrasos de placa de telgopor
 - 01.08 Demolición de cielorrasos de placa de yeso
 - 01.09 Demolición de rampas existentes
 - 01.10 Demolición de depósito de bidones
 - 01.11 Demolición cubierta de tejas
 - 01.12 Demolición de cubierta de chapa
 - 01.13 Demolición de cubierta de techo
 - 01.14 Demolición de revestimientos y bajo revestimiento
 - 01.15 Extracción de revestimiento de madera
 - 01.16 Demolición de cielorraso de madera
 - 01.17 Extracción de placas de cielorraso tipo Durlock (desmontables)
 - 01.18 Extracción de carpinterías
 - 01.19 Extracción de Membranas
 - 01.20 Extracción de Canaletas, bajadas pluviales, etc.
 - 01.21 Traslados de elementos existentes recuperables. Camión.
 - 01.22 Retiro de material de demolición en contenedor
- 2 TRABAJOS PREPARATORIOS**
 - 02.01 Desagote cámara séptica
 - 02.02 Desagote de pozo absorbente
 - 02.03 Desagote de cámara desgrasadora
 - 02.04 Prueba hidráulica en ramales exteriores
 - 02.05 Limpieza de cañerías pluviales, canaletas y bajadas pluviales
 - 02.06 Desobstrucción de cañerías cloacales
 - 02.07 Limpieza de zanjas
 - 02.08 Ejecución de Obrador
 - 02.09 Vallado sector de trabajo (malla plastica h:1,00m, naranja)
 - 02.10 Delimitación del sector de trabajo (cinta peligro)
 - 02.11 Baños químicos
 - 02.12 Barrido de cubierta
- 3 EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO**
 - 3.01 Excavación para cañería sanitaria
 - 3.02 Tierra vegetal para jardines
- 4 HORMIGÓN SIN ARMAR**
 - 4.01 Hº para base de cámaras, cañerías y fundaciones.
- 5 AISLACIONES**
 - 5.01 Reparación de capa aisladora vertical
 - 5.02 Capa aisladora vertical
 - 5.03 Reparación de capa aisladora horizontal (infiltración)
- 6 ALBAÑILERÍA**
 - 6.01 Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,15 m
 - 6.02 Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,20 m
- 7 REVOQUES**





- 7.01 Revoque común a la cal en interiores
- 7.02 Revoque común a la cal en exteriores
- 7.03 Revoque impermeable
- 7.04 Revoque Grueso bajo revestimiento
- 7.05 Revoque grueso planchado
- 7.06 Revoque granulado base plástica
- 7.07 Reparación de fisuras
- 7.08 Reparación de cornisas y molduras
- 7.09 Reparación de grietas
- 8 PISO, CONTRAPISO Y CARPETA**
- 8.01 Contrapiso de H pobre bajo piso mosaico, cerámico, etc.
- 8.02 Contrapiso de H simple
- 8.03 Carpeta de concreto e:3 cm
- 8.04 Piso de baldosas cerámicas
- 8.05 Piso de granítico compacto pulido
- 8.06 Piso de baldosas calcáreas
- 8.07 Piso de cemento alisado con textura rugosa
- 9 ZÓCALOS**
- 9.01 Zócalo calcáreo
- 9.02 Zócalo granítico
- 9.03 Zócalo cerámico
- 10 REVESTIMIENTO**
- 10.01 Revestimiento cerámico esmaltado
- 10.02 Revestimiento cerámico retificado
- 11 CUBIERTA**
- 11.01 Impermeabilización de cubierta con pintura fibrada
- 11.02 Colocación de membrana geotextil con pintura acrílica
- 11.03 Cubierta de techo tipo A s/ bovedilla
- 11.04 Cubierta de chapa galvanizada s/ estructura metálica
- 11.05 Ajuste de cubierta de chapa
- 11.06 Reposición de chapas
- 11.07 Sellado de cumbreras y cupertinas
- 11.08 Sellados de cenefas
- 11.09 Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas
- 11.10 Sellado de canaletas y bajadas pluviales (estañado)
- 11.11 Fijación y ajuste de canaletas y bajadas pluviales
- 11.12 Recambio de canaletas y bajadas pluviales
- 11.13 Reparación o reposición de estructuras de madera (clavaderas, cabriadas, etc)
- 11.14 Reposición Tejado Colonial
- 11.15 Sellado de la aislación
- 12 CIELORRASO**
- 12.01 Cielorraso aplicado a la cal revoque común al fieltro
- 12.02 Cielorraso rev. común al fieltro c/ metal desplegado
- 12.03 Cielorraso de placas de yeso(junta tomada).
- 12.04 Reparación de cielorraso de placas de yeso (junta tomada)
- 12.05 Cielorraso de placas de yeso desmontables
- 13 EQUIPAMIENTO**
- 13.01 Reparación de equipamientos metálicos
- 13.02 reparación de muebles mdf enchapados en melamina
- 13.03 Herrajes para equipamientos
- 14 PINTURA**
- 14.01 Pintura latex interior
- 14.02 Pintura latex exterior
- 14.03 Pintura latex en cielorraso
- 14.04 Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería
- 14.05 Pintura esmalte sintético en muros



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



- 14.06 Pintura esmalte sintético en carpintería de madera
- 14.07 Barniz sobre correas de madera maciza
- 14.08 Barniz sobre machimbre de madera (cielorraso)
- 14.09 Removido de pintura sintética en carpintería de madera.
- 14.10 Barniz en carpintería de madera
- 15 CARPINTERÍAS**
- 15.01 Reparación marco chapa nº 18
- 15.02 Reposición de carpint. metálica
- 15.03 Reparación de puertas tablero
- 15.04 Provisión de puertas placas
- 15.05 Reparación de marcos de madera
- 15.06 Reposición de herrajes, cerraduras, picaportes, etc.-
- 15.07 Sellados de Carpinterías
- 16 VIDRIOS**
- 16.01 Espejo 4 mm (peluquería) (1,2x 1,2)
- 16.02 Vidrio laminado 3 + 3
- 17 HERRERÍA**
- 17.01 Rejas de protección de aberturas
- 17.02 Baranda metálica p/ rampas
- 17.03 Soldadura y refuerzos
- 18 INSTALACIÓN SANITARIA**
- 18.01 Prueba hidráulica en grupo sanitario**
- 18.02 Retiro de artefacto sanitario**
- 18.03 Reposición de accesorios de cámaras de inspección**
- 18.03.01 Cámara cojinete
- 18.03.02 Aros
- 18.03.03 Tapa cámara inspección
- 18.03.04 Cámara inspección nueva
- 18.03.05 Reparación de cámara de inspección
- 18.04 Cámaras sépticas**
- 18.04.01 Recambio de cámaras sépticas de polipropileno 1000 ltrs
- 18.05 Cañería sanitaria cloacal**
- 18.05.01 Cañería sanitaria cloacal Ø 40
- 18.05.02 Cañería sanitaria cloacal Ø 50
- 18.05.03 Cañería sanitaria cloacal Ø 63
- 18.05.04 Cañería sanitaria cloacal Ø 110
- 18.06 Pileta de patio**
- 18.06.01 Colocación pileta patio 10x10
- 18.06.02 Colocación pileta patio 20x20
- 18.06.03 Colocación pileta patio grasera
- 18.06.04 Reposición de pileta patio 10x10
- 18.06.05 Reposición de pileta patio 20x20
- 18.06.06 Desobstrucción de sifón
- 18.06.07 Colocación de rejilla de piso
- 18.06.08 Colocación de sifón
- 18.07 Cañería pluvial**
- 18.07.01 Cañería pluvial Ø 110
- 18.08 Cámaras de registro pluviales**
- 18.08.01 Reparación de cámara de registro pluvial
- 18.09 Cañería agua fría y caliente**
- 18.09.01 Cañería termofusión 1/2"
- 18.09.02 Cañería termofusión 3/4"
- 18.09.03 Cañería termofusión 1"
- 18.10 Llaves de paso**
- 18.10.01 Colocación llave de paso de 1/2"
- 18.10.02 Colocación llave de paso de 3/4"



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



- 18.10.03 Recambio de llave de paso de 1/2"
- 18.10.04 Recambio de llave de paso de 3/4"
- 18.11 Reposición de artefactos y accesorios**
- 18.11.01 Pileta de cocina
- 18.11.02 Inodoros modelo Andina
- 18.11.03 Inodoros modelo Espacio
- 18.11.04 Lavatorio modelo Espacio
- 18.11.05 Reposición de depósitos embutidos (extra chatos)
- 18.11.06 Asiento de inodoro
- 18.11.07 Barral para discapacitados fijo
- 18.11.08 Barral para discapacitados móvil
- 18.11.09 Reemplazo de grifería
- 18.11.10 Reemplazo de grifería para sanitarios de discapacitados
- 18.11.11 Canilla de servicio 1/2"
- 18.11.12 Canilla de servicio 3/4"
- 18.12 Tanques de agua**
- 18.12.01 Limpieza de tanque de agua
- 18.12.02 Provisión y colocación de tanques de agua 1100 ltrs.-
- 18.12.03 Provisión y colocación de tanques de agua 2500 ltrs.-
- 18.12.04 Flotante tanque 1/2"
- 18.12.05 Flotante tanque 3/4"
- 18.12.06 Reparación e impermeabilización tanque de agua.-
- 19 INSTALACIÓN DE GAS**
- 19.01 Trámite de ECOGAS
- 19.02 Cañería Epoxi De 1/2" engrampadas (Mat + Colocación)
- 19.03 Llaves De Paso 1/2"
- 19.04 Doble Regulacion Gas Natural
- 19.05 Casilla De Gas Nat Reg Doble
- 19.06 Conducto De Ventilacion De 3"
- 19.07 Conducto De Ventilacion De 4"
- 19.08 Sombrero De 3"
- 19.09 Sombrero De 4"
- 19.10 Rejilla De Ventilacion 15X30
- 19.11 Prueba Con Manometro Llave Abierta 15Min 0.200Kg
- 19.12 Deteccion De Fuga De Artefactos Y Cañerías
- 19.13 Termo Tanque 5000Cal
- 19.14 Calefactor Tbu 3000Cal
- 19.15 Calefactor Tbu 5000Cal
- 19.16 Anafe 2 Hornallas
- 19.17 Cocina 10000Cal
- 19.18 Pantallas -Reparacion
- 19.19 Calefon Tn -Reparacion
- 19.20 Artefactos (Reparación y limpieza. Solo MO)
- 20 INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
- 20.01 Ventiladores**
- 20.01.01 ventilador axial gatti Ø 26"
- 20.01.02 reposición regulador de velocidad ventilador
- 20.01.03 desmontaje de artefactos de iluminación y ventilador de techo
- 20.01.04 Desmontaje de canalizaciones y anulación de circuitos
- 20.02 Interruptores y tomacorriente. p/embutir**
- 20.03 Reparación y control general**
- 20.03.01 Punto de medición.
- 20.03.02 Base NH T0
- 20.03.03 Fus. NH gL-00-63A
- 20.03.04 Base NH T1
- 20.03.05 Fus. NH gL-01-250A





- 20.03.06 jabalina lisa Std. 5/8" x 1500
 20.03.07 jabalina lisa Std. 5/8" x 2000
 20.03.08 Tomacable 1/2" -5/8"
 20.03.09 Caja de inspección PaT 15x15PVC
- 20.04 Conductor de alimentación principal**
- 20.04.01 reposición conductor alimentador principal subt. 4x10 mm
 20.04.02 reposición conductor alimentador principal I subt.4x16 mm
 20.04.03 reposición conductor alimentador principal II subt. 3x25+1x16 mm
 20.04.04 reposición conductor alimentador principal I subt.3x35+1x16 mm
- 20.05 Protecciones Automáticas**
- 20.05.01 Termicas 2x20 MG
 20.05.02 Disyuntor Diferencial 2x25 MG
 20.05.03 Disyuntor Diferencial 2x40 MG
 20.05.04 Termicas 4x63 MG
 20.05.05 Interr. DD 4 x63 A 30mA MG
 20.05.06 Seccionador bajo carga 100 A.
 20.05.07 tabaqueras 10x38 DIN35 10A
 20.05.08 fusible tabaqueras 10x38 DIN35 4A
- 20.06 Tablero General**
- 20.06.01 Tablero p/embutir c/puerta 24 DIN IP40
 20.06.02 Tablero p/embutir c/puerta 36 DIN IP40
 20.06.03 Tablero p/embutir c/puerta 48 DIN IP40
 20.06.04 gabinete BWG 16 400x600x220 doble puerta, prof. reg. Calado IP55
 20.06.05 Piloto Luminosos Ø22 rojo neón 3 w 220v
 20.06.06 Tablero Existente ajuste, y medición de voltage y corriente
- 20.07 Canalizaciones**
- 20.07.01 cajas de CH18 20x20 x10 deriv. y pase IP20
 20.07.02 caja 5x10 galvanizada p/embutir
 20.07.03 caja 5x10 exterior PVC
 20.07.04 Caño corrugado ignífugo 3/4"
 20.07.05 Caño corrugado ignífugo 7/8"
 20.07.06 Caño corrugado ignífugo 1"
 20.07.07 Caño corrugado ignífugo 1 1/4"
 20.07.08 Caño corrugado ignífugo 1 1/2"
 20.07.09 Caño corrugado ignífugo 2"
 20.07.10 Caño Daisa pesado 3/4"
 20.07.11 Caño Daisa pesado 7/8"
 20.07.12 Curva Daisa pesado 3/4"
 20.07.13 Curva Daisa pesado 7/8"
 20.07.14 conectores 3/4"
 20.07.15 conectores 7/8"
 20.07.16 accesorios Daisa 3/4" grampas
 20.07.17 accesorios Daisa 7/8" grampas
 20.07.18 Caño PVC rígido Homeplast Ø20
 20.07.19 Caño PVC rígido Homeplast Ø25
 20.07.20 Caño PVC rígido Homeplast Ø40
 20.07.21 Curva PVC rígido Homeplast Ø20
 20.07.22 Curva PVC rígido Homeplast Ø25
 20.07.23 Curva PVC rígido Homeplast Ø40
 20.07.24 Unión PVC rígido Homeplast Ø20
 20.07.25 Unión PVC rígido Homeplast Ø25
 20.07.26 Unión PVC rígido Homeplast Ø40
 20.07.27 Conector PVC rígido Homeplast Ø20
 20.07.28 Conector PVC rígido Homeplast Ø25
 20.07.29 Conector PVC rígido Homeplast Ø40
 20.07.30 Caja click 4 Sal. PVC rígido Homeplast





- 20.07.31 Caja click 10 Sal. PVC rígido Homeplast
- 20.07.32 Grampa de fijación Ø20. PVC rígido Homeplast
- 20.07.33 Grampa de fijación Ø25. PVC rígido Homeplast
- 20.07.34 Grampa de fijación Ø40. PVC rígido Homeplast
- 20.07.35 conduit 1 1/2"
- 20.07.36 prensacaño Conduit 1 1/4"
- 20.07.37 fijaciones Conduit

20.08 Los Conductores (Cables CF y Subterráneos)

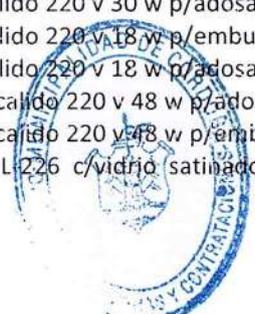
- 20.08.01 Cables CF HF 1x1,5
- 20.08.02 Cables CF HF 1x2,5
- 20.08.03 Cables CF HF 1x4
- 20.08.04 Cables CF HF 1x6
- 20.08.05 Cables CF HF 1x10
- 20.08.06 Cables CF HF 1x16
- 20.08.07 Cables CF HF 1x25
- 20.08.08 Cables CF HF 1x35
- 20.08.09 Cables CF HF 1x50
- 20.08.10 Cables CF HF 1x70
- 20.08.11 Cables CF HF 1x95
- 20.08.12 Cables Subterráneo 3x1,5
- 20.08.13 Cables Subterráneo 4x2,5
- 20.08.14 Cables Subterráneo 4x4
- 20.08.15 Cables Subterráneo 4x6
- 20.08.16 Cables Subterráneo 4x10
- 20.08.17 Cables Subterráneo 4x16
- 20.08.18 termocontraíble 1/2"
- 20.08.19 termocontraíble 5/8"

20.09 Iluminación, lámparas y equipos

- 20.09.01 Lámpara fluorescente 1 x 18w LT830 Osram
- 20.09.02 Lámpara fluorescente 1 x 36w LT830 Osram
- 20.09.03 Lámpara bajo consumo E27 26 w T830 Osram
- 20.09.04 Lámpara Na 70 w SONT 70w Philips/Osram
- 20.09.05 Lámpara Na 250 w SONT 250w Philips/Osram
- 20.09.06 Lámpara Na 250 w SONT 400w Philips/Osram
- 20.09.07 Balasto 20 w/ 36 w Philips
- 20.09.08 Arrancador c/zócalos p/fluorescentes
- 20.09.09 Balasto Na 70 Italavia/Philips
- 20.09.10 Balasto Na 250 Italavia/Philips
- 20.09.11 Balasto Na 400 Italavia/Philips
- 20.09.12 Capacitor Axial 400v 10 a 16 uf
- 20.09.13 Ignitor 250/400 c/T serie
- 20.09.14 Ignitor 250/400 c/T derivacion

20.10 Artefactos de Iluminación

- 20.10.01 Artefacto tipo facalú o Fly 2x36 w c/louver LT/830 completo equipo y lámpara.
- 20.10.02 Artefacto tipo facalú o Fly 2x18 w c/louver LT/830 completo equipo y lámpara.
- 20.10.03 Artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/eq Emergencia
- 20.10.04 Artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/equipo y lámpara 36 w LT/830. Osram
- 20.10.05 Artefacto tipo Marea 2x18 w completo c/equipo y lámpara 36 w LT/830. Osram
- 20.10.06 panel led 60x60 color calido 220 v 30 w p/embutir
- 20.10.07 panel led 60x60 color calido 220 v 30 w p/adosar
- 20.10.08 panel led 20x20 color calido 220 v 18 w p/embutir
- 20.10.09 panel led 20x20 color calido 220 v 18 w p/adosar
- 20.10.10 panel led 30x1,20 color calido 220 v 48 w p/adosar
- 20.10.11 panel led 30x1,20 color calido 220 v 48 w p/embutir
- 20.10.12 Artefacto tipo Energy-EL 226 c/vidrio satinado completo c/equipo y lámpara 26 w LT/830. Osram




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



- 20.10.13 Artef. tipo Tortuga IP55 c/cuerpo de al. c/vidrio 1x26w E27, completo c/equipo y lámp. 26 w LT/830.Osram
- 20.10.14 Artefactos de emergencia LED completo 4hs autonomía no permanente
- 20.10.15 Artef. de emergencia c/cartel acrílico Salida/salida de emerg. 4 hs. de autonomía, permanente
- 20.10.16 Proyector Na 250 IP 55 Lumenac completo eq y lámpara
- 20.10.17 Batería p/artefacto autónomo no permanenete 12v 4A-hs
- 20.10.18 Brazo corto p/alumbrado público
- 20.10.19 Artefacto lumenac "Avenue" SAP-T250 IP54 c/equipo +Lámpara
- 20.11 Torres de Iluminación / Iluminacion exterior**
- 20.11.01 Fotocontrol c/base 250v 10A
- 20.11.02 Reloj digital c/Res. 24 hs. MG. 250v 10A NA+NC
- 20.11.03 Contactor LC1-D1210M5/Montero 4 kw. 1 NA Montero
- 20.11.04 Contactor Montero 5.5 kw. 1NA
- 20.11.05 Relé térmico LR2-D1316
- 20.11.06 Guarda motor (2,5-4)A. Montero
- 20.12 Bombas de agua.**
- 20.12.01 Reparación a nueva 1 HP 400v
- 20.12.02 Reposición de bomba de agua 1 HP 400 v Czerweni
- 20.12.03 Detector de nivel cisterna o tanque 2ml
- 20.12.04 Ajuste y control tablero manual automático bomba de agua
- 20.12.05 Reposición flotante de alta presión
- 21 VARIOS**
- 21.01 Pizarra blanca (080x1,20)
- 21.02 Mesada de granito natural e: 20 mm (0,45m x 3,22m) peluqueria
- 21.03 Zócalo de granito natural e: 20 mm
- 21.04 Pantalla divisoria de mingitorio en granito natural
- 21.05 Provisión y colocación de matafuegos (triclase ABC)
- 21.06 Señalética
- 21.07 Sistema de frenado de puertas y ventanas
- 21.08 Provisión y colocación de barrales antipánico
- 21.09 Cajon metalico con estante y cubre cañerías
- 22 DESMALEZADO**
- 23 LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA**




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DEMOLICIONES

NORMAS GENERALES

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Cuando se ejecuten demoliciones o submuraciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones linderas, en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella, a terceros.

Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigente en el lugar donde se construye la obra.

Los materiales, muebles, accesorios, e instalaciones (tales como acondicionadores, extractores, motores, calderas, artefactos, etc.) son de propiedad de la Municipalidad.

Las demoliciones accesorias (cercos, árboles, tapia, verjas, portones, etc.) quedarán a juicio de la Inspección.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista del Depósito de la Dirección de Arquitectura, en la Ciudad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra a no menos de 500 metros.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por escrito por el Departamento actuante.

En los sectores indicados en planos, la Contratista procederá a demoler muros, pisos, contrapisos tabiques, etc., teniendo especial cuidado de no dañar el resto de la edificación, y reparando a su exclusiva cuenta los daños que eventualmente ocasionará. A tal efecto, la Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos. Por tratarse la presente obra de la restauración de edificios de valor histórico y arquitectónico, deberán extremarse las medidas para la preservación de lo existente, ya que lo destruido no puede volver a recuperarse. De tal modo, cuando existiera la menor duda, o resultare insuficiente la información contenida en planos, deberá la Contratista consultar de inmediato con la Inspección.

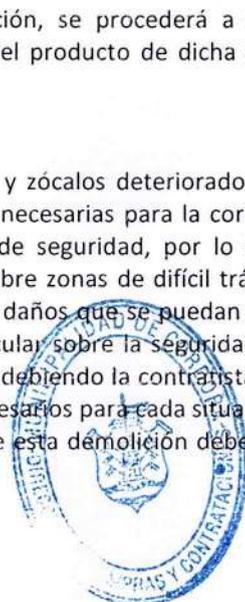
1.1. DEMOLICION DE REVOQUES

En los sectores indicados por la Inspección, se procederá a la demolición de los revoques existentes. Las disposiciones sobre seguridad y destino del producto de dicha demolición detalladas en los ítems precedentes rigen para éste.

1.2. DEMOLICION DE PISO Y ZOCALOS

Se deberán demoler todos aquellos pisos y zócalos deteriorados o los indicados por la Inspección, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, luego de haber cumplido con las disposiciones vigentes de seguridad, por lo señalado en normas generales; referidas en la colocación de vallas, defensas, capones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización etc., siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en edificaciones linderas o a personas ajenas a la obra. Esta especificación particular sobre la seguridad hacia terceros dentro del área de trabajo será celosamente controlada por la Inspección, debiendo la contratista proporcionar todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Los materiales resultantes de la demolición deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

El ítem comprende el retiro total de los elementos y los traslados a los vaciaderos que la municipalidad disponga o a depósitos de la contratista.

1.3. DEMOLICION DE CONTRAPISO Y CARPETAS

Se demolerá todo aquellos contrapisos y carpetas que por su estado de deterioro sea necesario y/o a criterio exclusivo de la Inspección, que notificará al contratista en tiempo y forma. Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

1.4. DEMOLICION DE MAMPOSTERIA

Se demolerán todos aquellos muros dañados, que se indiquen a tal efecto, los muros fuera de plomo, fisurados etc. que comprometan su estabilidad, salvo criterio exclusivo de la inspección. El contratista procederá a tomar todas las precauciones de seguridad; según lo manifestado anteriormente.

1.5. DEMOLICION DE LOSA DE HORMIGON

En los sectores indicados por la inspección se procederá a demoler las losas existentes, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, a cuenta exclusiva del contratista.

La metodología y herramientas utilizadas para la demolición dependerán de los riesgos y/o complejidad de las losas a demoler, debiendo la contratista presentar a la Inspección la propuesta para su aprobación.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser reutilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

1.6. DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS Hº Aº

En los sectores indicados por la inspección se procederá a demoler las columnas y vigas existentes, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, a cuenta exclusiva del contratista.

La metodología y herramientas utilizadas para la demolición dependerán de los riesgos y/o complejidad de las losas a demoler, debiendo la contratista presentar a la Inspección la propuesta para su aprobación.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser reutilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

1.7. DEMOLICION DE CIELORRASOS DE PLACA DE TELGOPOR

En aquellos locales en que las placas de cielorraso sean de telgopor se procederá a su extracción; previo visto bueno por la Inspección. Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria por la inspección, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, a cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

1.8. DEMOLICION DE CIELORRASOS DE PLACA DE YESO

En aquellos locales en que las placas de cielorraso de yeso tipo Durlock se encuentren deterioradas y/o faltantes se procederá a su extracción; previo visto bueno por la Inspección.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

1.9. DEMOLICION DE RAMPAS EXISTENTES

En los sectores indicados por la inspección, se procederá a demoler las rampas existentes que no cumplan con las




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



pendientes exigidas o que no respete las leyes nacionales 24314, Ley provincial Nº 8501 y Ordenanza Municipal nº 10291, decreto 2999, Código de Edificación ordenanza nº 9387 y sus modificatorias, más otras ordenanzas específicas que contemplan regulaciones conducentes a garantizar el acceso físico a las personas con movilidad reducida. Se deberán extraer todo material que surja de la demolición, y se recuperara la superficie intervenida, tapando oquedades u orificios producidos por dicha tarea. El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

1.10. DEMOLICION DE DEPÓSITO DE BIDONES

En los sectores indicados por la inspección, se procederá a demoler los espacios cubiertos de manera completa, incluyendo estructuras, mamposterías, fundaciones, instalaciones, etc. El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

1.11. DEMOLICION DE CUBIERTA DE TEJAS

Se realizará la extracción de todas aquellas tejas dañadas o en mal estado según criterio de la inspección en conjunto con el material que la adhiere a la cubierta dejando la superficie preparada para la reposición por tejas nuevas.

1.12. DEMOLICION DE CUBIERTA DE CHAPA

Se deberán demoler todas aquellas cubiertas, que a juicio de la Inspección, estén deterioradas, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, luego de haber cumplido con las disposiciones vigentes de seguridad, según lo señalado en normas generales; referidas en la colocación de vallas, defensas, capones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización etc., siendo de exclusiva responsabilidad de la contratista los daños que se puedan ocasionar en edificaciones linderas o a personas ajenas a la obra. Esta especificación particular sobre la seguridad hacia terceros dentro del área de trabajo será celosamente controlada por la Inspección, debiendo la contratista proporcionar todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Los materiales resultantes de la demolición deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

El ítem comprende el retiro total de los elementos y el traslado a los vaciaderos que la municipalidad disponga o donde lo indique la Inspección.

1.13. DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO

Se deberán demoler todas aquellas cubiertas, que, a juicio de la Inspección, estén deterioradas, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, se deberá tener cuidado con no dañar la losa existente como así también los parapetos y todo elemento que no forme parte de la demolición, como base de tanques, instalaciones, etc.

La contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes de seguridad, según lo señalado en normas generales; referidas a la colocación de vallas, defensas, capones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización etc., siendo de exclusiva responsabilidad de la contratista los daños que se puedan ocasionar en edificaciones linderas o a personas ajenas a la obra. Esta especificación particular sobre la seguridad hacia terceros dentro del área de trabajo será celosamente controlada por la Inspección, debiendo la contratista proporcionar todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Los materiales resultantes de la demolición deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura.

1.14. DEMOLICION DE REVESTIMIENTO Y BAJO REVESTIMIENTO

En los sectores que se prevé realizar una reparación o sea indicados por la inspección se procederá a demoler revestimientos con su revoque bajo revestimiento, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, vallas, defensas, carteles, etc. siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a terceros.

La contratista proporcionará todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Los materiales resultantes de la extracción deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



se dañe por efecto de esta extracción deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.
El ítem comprende el retiro total de los elementos y el traslado a los vaciaderos que la municipalidad disponga o donde lo indique la Inspección.

1.15. EXTRACCIÓN DE REVESTIMIENTO DE MADERA

En aquellos locales que posean revestimiento de madera tipo machimbre o similar se procederá a su extracción; previo visto bueno por la Inspección. Se deberán extraer tornillos, tarugos u otros elementos de sujeción, recuperando la superficie, tapando oquedades u orificios producidos por dicha tarea. Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria por la inspección, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, a cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales

1.16. DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE MADERA

En aquellos locales que posean revestimiento de madera en cielorraso tipo machimbre o similar deteriorado se procederá a su extracción; previo visto bueno por la Inspección. Se deberán extraer tornillos, tarugos u otros elementos de sujeción, recuperando la superficie, tapando oquedades u orificios producidos por dicha tarea. Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria por la inspección, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, a cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales

1.17. EXTRACCIÓN DE CIELORRASO de placas TIPO DURLOCK (desmontable)

En aquellos locales en que las placas de cielorraso de yeso tipo Durlock se encuentren deterioradas y/o faltantes se procederá a su extracción; previo visto bueno por la Inspección.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

1.18. EXTRACCION DE CARPINTERIAS

La extracción de carpinterías existentes se realizará con mesura protegiendo la misma de golpes y roturas innecesarias. Éstas se trasladarán a los depósitos que indique la inspección. No se tolerarán los golpes en marcos para su extracción, debiendo en cuyo caso realizar el descalzado con cortafierro en los lugares donde estén empotradas las grampas de sujeción. En los casos que sea necesario, se cortará la carpintería con amoladoras protegiendo el resto de la carpintería a conservar.

1.19. EXTRACCION DE MEMBRANAS EXISTENTES

En los sectores indicados por la Inspección se extraerá la membrana asfáltica existente, sea de origen Geotextil o del tipo aluminizada.

La contratista tomará todos los recaudos que sean necesarios a fin de dotar de las seguridades que correspondan al personal, según la legislación vigente, como así también a toda persona ajena a la obra.

La contratista tendrá especial cuidado con no manchar paredes, tanques, escaleras o todo lugar al que tengan acceso los operarios afectados al desmantelamiento de las membranas.

El contratista extraerá la vieja membrana y la retirará del predio, en el día, a efectos de no ensuciar la propiedad en general con asfalto.

1.20. EXTRACCION DE CANALETAS, BAJADAS PLUVIALES, ETC.

Se deberán extraer todas aquellas canaletas, bajadas pluviales, etc. Que a juicio de la inspección considere, estén deterioradas o rotas, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos.

Los materiales resultantes de la extracción deberán ser retirados del área de la obra por la Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta extracción deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

El ítem comprende el retiro total de los elementos y el traslado a los vaciaderos que la municipalidad disponga o donde lo indique la Inspección.

1.21. TRASLADO DE ELEMENTOS EXISTENTES, RECUPERABLES

Todos los elementos provenientes de la demolición o de la obra, que sean recuperables, como artefactos




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



sanitarios, griferías, vigas metálicas, placas de yeso etc. salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la misma, y en ese caso deberán ser retirados de la obra por el contratista, y llevados a los vaciaderos que para tal efecto dispone la Municipalidad o donde indique la inspección a cuenta exclusiva del contratista.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser reutilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

1.22. RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICION EN CONTENEDOR

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista a un predio de la Municipalidad de Córdoba, o donde lo indique la Inspección, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la misma, y en ese caso deberán ser retirados de la obra por el contratista, y llevados a los vaciaderos que para tal efecto dispone la Municipalidad o donde indique la inspección a cuenta exclusiva del contratista.

2. TRABAJOS PREPARATORIOS

2.1. DESAGOTE DE CAMARA SÉPTICA

Este ítem contempla el diagnóstico y ejecución de tareas necesarias y complementarias para la puesta en servicio del sistema sanitario, para realizar la maniobra de desagote se colocará cercado de seguridad y señalización de seguridad, se removerá la tierra escombros o cualquier material que se encuentre sobre la tapa de la cámara séptica, mediante el empleo de camión cisterna equipado para desagote y autorizado para el transporte de residuos, retirando tapa de inspección en caso de no existir dicha tapa realizar una perforación en la tapa del pozo e instalar un caño tipo Acuaduct Ø 110-3,2 con tapa ciega de modo que sobre pase el nivel de terreno de fácil identificación, el desagote se completa cuando se retira la totalidad del líquido existente.

En ningún caso se provocarán derrames de líquidos cloacales a la vía pública, En caso necesario se realizará la reposición de piso, o relleno de tierra compactada a mano dejando nivel para evacuación de agua de lluvia, reponer champas de césped, limpiar y desinfectar el sector donde se intervino.

2.2. DESAGOTE DE POZO ABSORVENTE

Este ítem contempla el diagnóstico y ejecución de tareas necesarias y complementarias para la puesta en servicio del sistema sanitario, para realizar la maniobra de desagote se colocará cercado de seguridad y señalización de seguridad, se removerá la tierra escombros o cualquier material que se encuentre sobre la tapa del pozo, mediante el empleo de camión cisterna equipado para desagote y autorizado para el transporte de residuos, retirando tapa de inspección en caso de no existir dicha tapa realizar una perforación en la tapa del pozo e instalar un caño tipo Acuaduct Ø 110-3,2 con tapa ciega de modo que sobre pase el nivel de terreno de fácil identificación, el desagote se completa cuando se retira la totalidad del líquido existente.

En ningún caso se provocarán derrames de líquidos cloacales a la vía pública, En caso necesario se realizará la reposición de piso, o relleno de tierra compactada a mano dejando nivel para evacuación de agua de lluvia, reponer champas de césped, limpiar y desinfectar el sector donde se intervino.

2.3. DESAGOTE DE CAMARA DESGRASADORA

Con las mismas premisas operativas y de seguridad mencionadas en el ítem anterior (2.1.).

2.4. PRUEBA HIDRAULICA EN RAMALES EXTERIORES

Se realizará prueba de estanqueidad o hidráulica de canalizaciones sanitarias o pluviales, cámaras de registro o inspección cuando sea necesario diagnosticar para posteriormente proceder a reparar.

En cualquier caso se realizará a caño lleno durante 24 hs. como mínimo, obstruyendo la cañería con vejigas con aire ligadas a cadena o alambre para su extracción.

Este ítem será certificado por metro lineal de ramal examinado.

2.5. LIMPIEZA DE CAÑERIAS PLUVIALES, CANALETAS Y BAJADAS PLUVIALES

Se ejecutará manual o mecánicamente la limpieza de canaletas pluviales, verticales u horizontales, desbarrados o destapados según el caso, retirando la totalidad del material que provenga de la limpieza, saneando las canalizaciones.




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



2.6. DESOBSTRUCCION DE CAÑERIAS CLOACALES

Luego de detectar el tramo obstruido se introducirá una sonda (cable de acero con cabeza de plomo), a través de cámaras de inspección o tapa de registro más próxima a la obstrucción.

Una vez aflojado el tapón se limpiará con agua a presión de manera de completar el desprendimiento total de la materia que impide el escurrimiento normal en la cañería.

En los casos donde el tapón no pueda desobstruirse de forma mecánica, se optará por el método químico (soda cáustica u otro), previa aprobación de la inspección.

2.7. LIMPIEZA DE ZANJAS

Se ejecutará la limpieza y desbarrado de zanjás, albañales, en todos los casos que sean necesarios, retirando la totalidad del material que provenga de la limpieza y saneando las canalizaciones.

2.8. EJECUCION DEL OBRADOR

Se deberá prever los elementos que integran el obrador, una casilla de dimensiones adecuadas, ejecutada con material convencional, prefabricada o alquilada, cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán.

La casilla se construirá cuando el pliego particular de la obra lo especifique, con las características que en él se determinen.

2.9. VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO

El contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra u a terceros.

2.10. DELIMITACION DEL SECTOR DE TRABAJO

El contratista delimitará la zona de trabajo a efectos de no dañar los trabajos ejecutados y/o proteger daños eventuales a terceros.

Dicha delimitación podrá realizarse con cinta de advertencia, utilizando parantes instalados a tal efecto o la utilización de elementos existentes, como árboles, postes, señalamientos etc.

2.11. BAÑOS QUIMICOS

El Contratista deberá proveer baños químicos, tanto para el uso de su personal, como así también para los alumnos y público en gral. en las escuelas donde los núcleos sanitarios estén inhabilitados por reparación.

2.12. BARRIDO DE CUBIERTAS

Se relizará en las cubiertas indicada por la inspección el barrido completo de todas las áreas de trabajo.

3. EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO

NORMAS GENERALES

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique por la Inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que, por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos.

El contratista será en todos los casos responsables de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

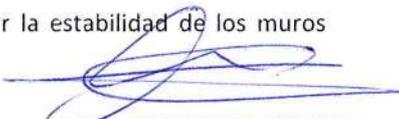
En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, no será reconocido ni certificado al Contratista.

3.1. EXCAVACIONES PARA CAÑERIA SANITARIA

Las zanjás deberán excavar con todo cuidado teniendo precaución de no afectar la estabilidad de los muros




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



existentes.

Las zanjas correspondientes a las excavaciones para cañería sanitaria tendrán las siguientes dimensiones: para caños de (0.100 o más, serán de 0.60 m de ancho y para caños de (0.060, serán de 0.40 m; en todos los casos la profundidad será variable y determinada por el nivel de la cañería. Tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado; para el caso de ser necesaria su consolidación, se empleará una capa de hormigón H-8.

El relleno de las zanjas se efectuará en capas de tierra o arena de 20 cm de espesor, humedecido y bien apisonado.

3.2. TIERRA VEGETAL PARA JARDINES

En las zonas previstas para jardinerías se colocará una capa de 0.15 m de espesor como mínimo, de tierra vegetal, donde la superficie del terreno deba terminarse con césped sembrado, champa o cualquier otro tipo de cubresuelos.

Se tendrá en cuenta que en las borduras o canteros que deban contener plantas, la profundidad mínima de tierra vegetal será de 0.40 mts y que en los puntos donde deban colocarse árboles o arbustos, para que cada uno de ellos deberá colmarse una excavación de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts de profundidad de la misma tierra.

Esta será proveniente de quintas, bien desmenuzada, libre de raíces, escombros, residuos calcáreos o cualquier otro cuerpo extraño.

Comprende este ítem la carga, transporte, descarga y esparcimiento.

4. HORMIGON SIN ARMAR

4.1. DE LIMPIEZA P/ BASE DE CAMARAS Y CAÑERIAS

Sobre el fondo previamente limpio, nivelado y humedecido, se extenderá una capa de arena gruesa de 2 cm. de espesor. Sobre ésta se ejecutará la base para cámara con hormigón de tipo D, el que se apisonará perfectamente sobre el fondo. El espesor para cámaras de inspección será de 15 centímetros y para cámaras sépticas de 20 centímetros.

Los caños de cloacas y albañales se asentarán sobre una base de hormigón tipo C, que se echará sobre la zanja, previamente limpia y humedecida.

La superficie de apoyo de los caños seguirá la pendiente de estos y se ejecutará a dos aguas hacia adentro. Su ancho será de 30 cm. con un espesor mínimo en su centro de 5 cm. y en sus lados de 6.5 cm.

5. AISLACIONES

5.1. REPARACION DE CAPA AISLADORA VERTICAL

En los muros donde se ha detectado que el ladrillo sea de bloque cerámico, se deberá realizar el descascarado de revoque exterior e interior en la zona de zócalo no menor a 0.30m de alto hasta llegar al ladrillo, luego se ejecutara una capa aisladora vertical, la misma se realizará con mortero cementicio en relación 1,2 (cemento, arena fina) al que se le adicionará un hidrófugo químico de marca reconocida en las proporcione que indique el fabricante.

5.2. AISLACIÓN HIDRÓFUGA VERTICAL

Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente desarrollados en este ítem.

Se realizará sobre el paramento (interior o exterior) que indique la Inspección, ya que dependerá de la característica de cada muro.

La aislación vertical será ejecutada con un azotado de mortero de cemento impermeable, constituido por cemento y arena en proporción 1:3 con el agregado de hidrófugo tipo Sika 1 o calidad superior en el agua de amasado con la dosificación de 1kg. de pasta en 10 litros de agua.

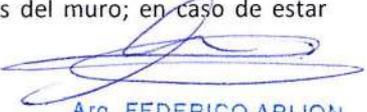
Al ejecutar el azotado se deberá verificar que el paramento de ladrillo está totalmente limpio y libre de polvillo o cualquier partícula que dificulte la adherencia. Se deberá aplicar y terminar con cuchara hasta obtener un espesor de 10 mm. Luego se aplicarán 2 manos de emulsión asfáltica de 1º calidad, de manera cruzada.

5.3. REPARACION DE CAPA AISLADORA HORIZONTAL (INFILTRACION)

En todos los muros de ladrillos comunes, que sea necesaria la reparación de la capa aisladora horizontal, se procederá según lo determine la inspección, de las siguientes formas:

A) Se restablecerá la capa aisladora horizontal cristalizándose en los capilares del muro; en caso de estar




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



revocado con mezclas que contengan cal, yeso etc. deberán picarse los revoques en ambos paramentos si así correspondiere. Los revestimientos de granito, mármoles, azulejos, etc. aún colocados con mezcla de cal, y los revoques de concretos (cemento y arena sin cal) no serán eliminados por no afectar el tratamiento.

B) Deben detectarse las cañerías que pudieran estar embutidas en el muro (gas, electricidad, agua etc.) a fin de no dañarlas. A continuación, se efectuará al pie de la pared una línea de perforaciones, de 13mm de diámetros mínimo, separadas entre sí de 20 a 25 cm. Y con una inclinación de 45° respecto a la horizontal. Diez centímetros más arriba se efectuará otra línea, pero desplazando los agujeros con respecto al anterior. Estas perforaciones deben tener una profundidad equivalente a las 2/3 partes del espesor del muro.

C) Después de limpiar los agujeros y mediante una pera de goma o instrumento similar se llenarán con agua hasta saturar el muro, no bien ésta sea absorbida se llenarán los agujeros con HEY'DI KIESEY o marca de calidad superior, repetidas veces; hasta que no admita más producto. Al día siguiente se introducirá en los agujeros la mecha empleada en las perforaciones a fin de eliminar la película impermeable que pudiera haberse formado en las paredes de los agujeros. Se volverán a llenar los mismos con el mismo material mencionado, hasta la saturación. (Según la capacidad de absorción de la pared se requieren de 2 a 4 llenados. Una vez que la pared no absorba más producto, se rellenarán las perforaciones con mortero tipo 1:2 (cemento - arena fina). En caso de paredes cuyos revoques se hayan picado según lo anunciado en el punto (A), se aplicará directamente sobre los ladrillos una capa de concreto de ½ cm. Como mínimo de espesor y sobre ésta un revoque similar al existente.

6. ALBAÑILERIA

NORMAS GENERALES

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias:

Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, establecido por separado.

Los ladrillos se colocarán mojados.

Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase las juntas.

El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, aplomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.

Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.

Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armados, previamente salpicado, con mortero tipo L, por medio de barras de hierro (/) de 4.2 mm. de diámetro cada 50 cm. de separación entre ellas, como máximo.

Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.

En muros donde esté previsto bajadas fluviales o similares embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.

Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

6.3. MAMPOSTERIA DE ELEVACION LADRILLOS COMUNES e= 0.15 m

En donde los planos o la inspección de obra lo indique, se realizará mampostería de ladrillo común de espesor 0,15mts, utilizándose para tal fin ladrillo de primera calidad, asentándose los mismos con una mezcla reforzada de ¼:1:3 (cemento, cal, arena).

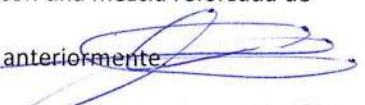
El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado anteriormente.

6.4. MAMPOSTERIA DE ELEVACION LADRILLOS COMUNES e= 0.20 m

En donde los planos o la inspección de obra lo indique, se realizará mampostería de ladrillón común de espesor 0,20 mts, utilizándose para tal fin ladrillo de primera calidad, asentándose los mismos con una mezcla reforzada de ¼,1,3 (cemento, cal, arena).

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado anteriormente.




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



7. REVOQUES

7.1. REVOQUE COMUN A LA CAL EN INTERIORES

Se realizarán revoque grueso y fino en sectores de interior que sean necesarios, se realizarán en los locales indicados por el inspector.

- Jaharro con mortero tipo H (1/4: 1:4) cemento portland, cal grasa en pasta, arena gruesa.

- Enlucido con mortero tipo J (1/3: 1:3) cemento Portland, cal grasa en pasta, arena fina terminada al fieltro.

En general tendrán como máximo 2 a 2.5 cm de espesor en total. Tanto el jaharro como el enlucido se cortarán a la altura el zócalo que se utilice, excepto en casos en que el zócalo deba fijarse mediante adhesivos o a tacos de madera.

7.2. REVOQUE COMUN A LA CAL EN EXTERIOR

Se realizarán revoque grueso y fino en sector de exterior, previa autorización de la inspección Como primera tarea se realizará un azotado con mortero cementicio de relación 1:3 (cemento, arena fina) con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 o similar calidad, en el agua de amasado. Finalmente se ejecutará un jaharro con mortero reforzado $\frac{1}{4}$, 1, 4 (cemento, cal, arena gruesa) y un enlucido con mortero 1/3:1:4 (cemento, cal, arena fina).

7.3. REVOQUE IMPERMEABLE

Se ejecutarán en general en los interiores de cámaras y tanques y en los lugares que indiquen los planos y planillas.

- Azotado: Se utilizará mortero tipo C (1:2) cemento y arena con 10% de hidrófugo SIKA 1 o calidad superior.

- Jaharro: será con mortero tipo L (1:3) cemento, arena fina, con 10% de hidrófugo SIKA 1 o calidad superior.

- Enlucido: con mortero tipo B (1:1) cemento, arena con 10% hidrófugo SIKA 1, terminado con cemento puro estucado con cuchara o llana metálica.

El espesor del revoque en total será 1.5/2 cm. los ángulos deberán ser redondeados con un radio aproximado de 1 cm., y el mortero se presionará fuertemente con herramientas adecuadas a fin de obtener una perfecta impermeabilización en los ángulos.

7.4. REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO

- Azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena con adición de hidrófugo. al 10%)

- Jaharro con morteros tipo L (1.3 cemento arena mediana)

El espesor del azotado y el jarrón será de 1 cm. con el fin que el azulejo una vez colocado quede a ras con el resto de los revoques.

7.5. REVOQUE GRUESO PLANCHADO

En los lugares indicados en plano y/o por la Inspección, se realizarán reparaciones de revoques, para lo cual se procederá a picar y rasquetear las superficies eliminando por completo elementos flojos o deteriorados, sarro de humedades y todos aquellos elementos que puedan producir falla de adherencia del nuevo material a colocar.

En los muros exteriores, en todos los casos, se deberá dar un azotado previo con mortero tipo L (1:3 cemento, arena, con 10% de hidrófugo SIKA1 o calidad superior), luego se ejecutará el jaharro planchado con mortero tipo H. El azotado y el planchado serán de un espesor tal que, quede a ras con el revoque existente, las esquinas deberán ser tratadas con herramientas adecuadas a fin de obtener una perfecta terminación en los ángulos.

7.6. REVOQUE GRANULADO BASE PLASTICA (TIPO REVEAR)

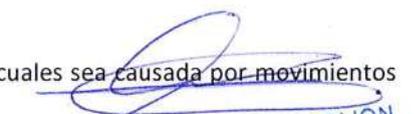
En los lugares indicados en plano y/o por la Inspección, se realizarán revoques o reparaciones de revoques, para lo cual se procederá a picar y rasquetear las superficies eliminando por completo elementos flojos o deteriorados, sarro de humedades y todos aquellos elementos que puedan producir falla de adherencia del nuevo material a colocar.-

En las características de aplicación, se seguirá estrictamente las indicaciones del fabricante, garantizando así la calidad de su ejecución.

7.7. REPARACION DE FISURAS

El contratista deberá detectar las causas de fisuras en mampostería, que, las cuales sea causada por movimientos




Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



o asentamientos temporales, se procederá a agrandar su trayectoria, limpiar su superficie, colocando sellador tipo Sikaflex 1 a plus o igual calidad, en todo el espacio intersticial.

En lo que respecta a fisuras en estructuras como ser columnas se deberá picar el revoque hasta llegar a los hierros, aplicar protector antióxido y antes de volver aplicar el revoque cementicio se aplicará un adherente.

Todas estas tareas serán debidamente controladas y aprobadas por la Inspección.

En todos los casos, los arreglos que se realicen deberán impedir la ulterior repetición del problema.

7.8. REPARACIÓN DE CORNISAS Y MOLDURAS

Se realizarán revoque grueso y fino en sector de exterior, previa autorización de la inspección Como primera tarea se realizará una limpieza y extracción de todo material suelto o en mal estado, posteriormente un azotado con mortero cementicio de relación 1:3 (cemento, arena fina) con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 o similar calidad, en el agua de amasado. Finalmente se ejecutará un jaharro con mortero reforzado ¼, 1, 4 (cemento, cal, arena gruesa) y un enlucido con mortero 1/3:1:4 (cemento, cal, arena fina).

7.9. REPARACION DE GRIETAS

En caso que sean grietas deberá proceder a la ejecución de llaves de la siguiente forma: en el muro existente se picará el revoque, luego cada 0,40 cm. se harán cortes en la mampostería existente, hasta una profundidad y alto mínimo de 0,15 m. Estos cortes se harán a todo el alto de la unión de ambos muros y en la mampostería de cimientos con el objeto de lograr una adecuada trabazón reforzándolo en estos puntos con hierros de diám. 8mm y 0,60m. de longitud como mínimo.

Todas estas tareas serán debidamente controladas y aprobadas por la Inspección.

En todos los casos, los arreglos que se realicen deberán impedir la ulterior repetición del problema.

8. PISO, CONTRAPISO Y CARPETA

8.1. CONTRAPISO DE Hº POBRE BAJO PISO MOSAICO, CERAMICO ETC.

Se ejecutará con hormigón tipo A con un espesor mínimo de 10 (diez) centímetro sobre terreno natural, compactado convenientemente y 7 (siete) centímetros sobre losa de hormigón.-

8.2. CONTRAPISO DE Hº SIMPLE

En los lugares indicados en planos de solados, planillas o donde lo determine la Inspección se materializará un contrapiso sobre terreno natural de espesor variable dependiendo de la función a cumplir, la Inspección determinará el espesor del mismo variando entre 8 y 12 cm. Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aún cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en planos.

Se utilizará un Hormigón H13 y se materializarán juntas de dilatación en paños no mayores de 30 m² según plano de solados y planilla de locales, estas serán de todo el espesor del contrapiso y se llenarán con sellador tipo "Sellavial" de Sika o similar calidad. Cada llenado de los paños deberá ser inspeccionado y aprobado por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellos que no hayan sido inspeccionados.

Se deberá tener especial cuidado en la nivelación previa del terreno, de manera de asegurar que el contrapiso tendrá siempre un espesor uniforme y nunca menor que el indicado por la Inspección.

La terminación final será con alisado, llaneado manual, debiendo quedar prolijamente terminado, teniendo especial cuidado en esquinas, en bordes de columnas y tabiques etc.

8.3. CARPETA DE CONCRETO e: 3 cm.

Se realizará en todos aquellos locales donde lo indique la Inspección.

Dicha carpeta se materializará de 3 cm. de espesor, con mortero cementicio con la siguiente relación 1:3 (cemento, arena gruesa), con la incorporación de mejorador de adherencia, tipo cerecita o similar en el agua de amasado.

La contratista verificará y cuidará la nivelación y terminación de dicha carpeta, debiendo ser aprobada por la inspección.

La losa o los sustratos donde se asentará la carpeta mencionada deberán estar completamente limpios, libres de polvo y grasitudes.

8.4. PISO DE BALDOSAS CERAMICAS



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



En los lugares deteriorados indicados que sean necesarios, previo conformidad de la Inspección; se colocará un piso cerámico de las mismas características que el existente. El mismo se colocará sobre la carpeta cementicia e irá aplicado con pegamento para cerámico tipo Klaukol o calidad superior, las juntas se tomarán con pastina al tono del solado, las mismas se deberán limpiar y escarificar antes de proceder al tomado, la contratista deberá presentar muestra del solado para su aprobación antes de su colocación en obra.

8.5. PISO DE GRANITICO COMPACTO PULIDO

En los lugares indicados por la Inspección se materializará un piso de granito compacto Blangino o calidad superior con las características indicadas por esta. A tal efecto el contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir el mosaico mencionado, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

8.6. PISO DE BALDOSAS CALCAREAS

En los lugares indicados en planos y planillas se colocará un piso calcáreo ídem existente tipo BLANGHINO o superior calidad. El mismo se colocará con mortero de asiento de cal reforzado, las juntas se tomarán con pastina al tono del solado, las mismas se deberán limpiar debidamente y escarificar antes de proceder al tomado.

8.7. PISO DE CEMENTO ALISADO RODILLADO O PEINADO

Sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado, y antes de que se produzcan el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero de tipo L de 3 cm de espesor. Este mortero se colocará en paños como máximo de 9 m² de superficie, separados por juntas de telgopor de 1,5 cm. de espesor. Estos listones se colocarán perfectamente alineados y en cuadrado con elementos de fijación que aseguren su posición.

Tendrán una altura de 2 cm menor que el espesor total del contrapiso, mortero y enlucido.

Sobre la capa de mortero y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero tipo B de 5 mm. de espesor mínimo.

El mortero se amasará con consistencia semiseca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a refluir en la superficie.

Después de nivelado y alisado y una vez que adquiera la consistencia necesaria, se terminará de alisar con pastina de cemento puro y/o colorante.

La superficie será terminada rodillada con rodillo metálico.

Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Las juntas se rellenarán con masilla de base de caucho butílico, permitiendo una correcta dilatación de los paños.

En aquellos lugares que el piso de cemento alisado rodillado se haya desprendido o demolido por reparación, se deberá limpiar perfectamente la superficie, se reacondionará la misma recuperando una superficie que deberá determinar el inspector de obra para que el arreglo realizado quede de forma integrada a la superficie existente, y se realizara de forma descripta anteriormente.

9. ZOCALOS

NORMAS GENERALES

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero de tipo "L", las juntas serán tomadas con pastina Klaukol correspondiente al color del zócalo.

Serán colocados prolijamente, bien aplomados y conservarán una línea recta, en esquinas serán cortados a inglete.

9.1. ZOCALO CALCAREO

En los sectores en que se encuentren deteriorados o faltantes, previa autorización de la inspección; se colocarán zócalos calcáreos en correspondencia con el piso existente. Se colocarán con mortero cemento, arena fina (1:1).

Las juntas serán tomadas con pastina de cemento colorante correspondiente al color del zócalo.

9.2. ZOCALO GRANITICO

En los sectores en que se encuentren deteriorados o faltantes, se colocarán zócalo granítico de 10 x 30 en





correspondencia con el mismo piso, se asentará con pegamento para cerámico tipo Klaukol o similar, las juntas serán tomadas con pastina al tono del solado.

En el caso que sea reposición de zócalo la altura será la del existente o lo que indique la inspección de obra.

9.3. ZOCALO CERAMICO

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero de tipo "L".

Serán colocados prolijamente, bien aplomados y conservarán una línea recta, en esquinas serán cortados a inglete.

Las juntas serán tomadas con pastina correspondiente al color del zócalo.

10. REVESTIMIENTO

10.1. REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO

Se observarán las prescripciones establecidas en normas generales, se emplearán cerámicos esmaltados, que se asentarán con pegamento tipo Klaukol o similar calidad. La mezcla cubrirá totalmente el reverso de la baldosa, recolocándose las piezas que suenen a hueco.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, serán debidamente limpiadas y escarificadas tomándolas con pastina del mismo color que el del cerámico.

10.2. REVESTIMIENTO CERAMICO RECTIFICADO

Los revestimientos respetará las dimensiones indicadas por el proyectista y será tipo San Lorenzo y en cuanto a material color y forma de colocación que para cada caso se indiquen el inspector de la obra, se exigirá muestras de todos los materiales de revestimientos, debiendo previo a su uso ser aprobado por la inspección en obra.

En aquellos lugares que el revestimiento de cerámico se haya desprendido o demolido por reparación se deberá limpiar perfectamente la superficie, se reacondicionará la misma recuperando revoques si fuese necesario, y luego, se emplearán cerámicos ídem a los existentes colocándolos de la forma descripta anteriormente.

11. CUBIERTAS DE TECHO

TODA SUPERFICIE DE CUBIERTA A INTERVENIR DEBERÁ ESTAR SIEMPRE PERFECTAMENTE LIMPIA, SECA Y LIBRE DE POLVO AL MOMENTO DE LAS DIFERENTES TAREAS DE PINTURAS, SELLADOS, PEGADOS DE MEMBRANA, ETC.

LA EMPRESA DEBERÁ TOMAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA QUE, EN EL PROCESO DE OBRA, SI SE PRODUCEN LLUVIAS, NO AFECTEN AL EDIFICIO INTERVENIDO. CASO CONTRARIO DEBERÁ RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS QUE SE PUDIESEN OCACIONAR.

POSTERIORMENTE EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS HIDRÁULICAS CON INUNDACIÓN DE CUBIERTA POR EL TÉRMINO MÍNIMO DE 24HS.

11.1. IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON PINTURA FIBRADA

Al realizar preparado de superficie a pintar, se limpiara acido diluido en agua, quitando suciedad y restos flojos, se reparara las grietas y fisuras con venda u otra tecnología que indique el fabricante de la pintura impermeabilizante, aplicación de fijador y tres manos de pintura impermeabilizante del tipo fibrado, (Alba, Reveal, Vennier u otra de calidad similar superior), en cualquier caso se aplicará según indicación de fabricante, con las garantías correspondientes.

11.2. COLOCACION MEMBRANA GEOTEXTIL CON PINTURA ACRILICA

En las cubiertas deterioradas que se requieran reparación, previa conformidad de la Inspección, se aplicará una membrana asfáltica de 4 mm con geotextil (previo una mano de imprimación con pintura asfáltica secado rápido), pegando la totalidad de la superficie del rollo, respetar solape de la misma según la pendiente que se trate, en todos los casos no se permite el pegado sobre membranas existentes, se procede a retirar las membranas existentes en su totalidad.

La membrana deberá subir por los paramentos verticales por lo menos 0.15mts.

Se pintará posteriormente con pintura acrílica tipo "Quimvar" o similar calidad.

11.3. CUBIERTA SOBRE TECHO PLANO TIPO "A" (S/BOVEDILLA)

En los lugares donde la Inspección de obra lo indique, se ejecutará este tipo de cubierta de acuerdo a las siguientes especificaciones:





a) Barrera de vapor.

Sobre la losa terminada y cubierto el proceso de curación de la misma se procederá a dar dos manos de pintura asfáltica en base acuosa, las que deberán ser generosas en su aplicación, y cubriendo perfectamente toda la superficie de la losa y subiendo por los parapetos por encima de la cubierta terminada.

b) Aislación térmica.

Sobre la losa así tratada se colocarán placas de poliestireno expandido de alta densidad de 5 cm. de espesor, cubriendo toda la superficie.

c) Relleno para pendiente.

Sobre las placas de poliestireno se colocará un relleno de hormigón pobre para dar una pendiente del 2% hacia las bocas de desagües. Este relleno será prolijamente fratazado y el menor espesor será de 4 cm. en las bocas de tormenta. Podrá ser aliviado con perlas del telgopor.

d) Aislación hidrófuga.

Sobre el relleno para pendiente bien terminado y limpio, se aplicará una mano de imprimación de pintura asfáltica secado rápido y una membrana asfáltica de 4 mm con geotextil tipo LamiPlast o calidad superior. La membrana deberá subir por los paramentos verticales por lo menos 0.15mts. Se pintará posteriormente con pintura p/membrana transitable tipo "LamiPlast" o similar calidad, del color que la Inspección indique.

11.4. CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METALICA

La estructura se deberá verificar a las solicitudes establecidas en el Reglamento CIRSOC y a las especificaciones de las Normas IRAM referidas a Construcciones Metálicas.

La empresa deberá presentar ante la Inspección, estudio, cálculo y propuesta de la estructura portante, para su aprobación. Las secciones a emplear resultarán de los mismos. La colocación será de acuerdo a los detalles presentados por la empresa y aprobados por Inspección. La estructura portante se ejecutará con perfiles metálicos rolados tipo "COMESI" o similar calidad y estarán soldados en los empalmes.

La cubierta superior estará ejecutada con chapa trapezoidal galvanizada BWG N° 24, similar a la existente en cuanto a características y color, y de un largo total equivalente al largo del faldón de la cubierta. Se fijarán a los perfiles metálicos con ganchos galvanizados, diámetro 6mm. y arandelas de neoprene con cierre estanco. Las chapas de cumbrera, las cenefas laterales, los colectores frontales de onda, serán de chapa galvanizada BWG N° 20.

Se aplicará sobre la chapa en la cara interior una aislación térmica acústica e hidrófuga de espuma rígida de Poliuretano aplicada con atomizador de 30 mm. de espesor. La misma deberá llevar una pintura protectora especial para este material. La contratista podrá presentar alternativas al respecto.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

11.6. AJUSTE DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA

Las chapas que por diferentes motivos y causas se encuentren flojas o sin sus correspondientes elementos de anclajes, deberán ser fijadas nuevamente a la estructura metálica mediante ganchos galvanizados, diámetro 6mm. con arandelas de neoprene con cierre estanco.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

11.7. REPOSICION DE CHAPAS

Donde la Inspección lo indique, se removerán las chapas que tengan perforaciones, acumulación de óxido o deterioro visible de cualquier índole.

Se colocará chapa galvanizada trapezoidal n° 24 prepintada, color ídem a existente, de un largo total equivalente al largo del faldón de la cubierta.

Se fijarán las chapas previamente perforadas cada 0.50mts, con ganchos galvanizados, diámetro 6mm. con arandelas de neoprene con cierre estanco al reticulado o estructura existente.

Se aplicará sobre la chapa en la cara inferior una aislación térmica acústica e hidrófuga ídem a la existente o espuma rígida de Poliuretano aplicada con atomizador de 30 mm. de espesor. La misma deberá llevar una pintura protectora especial para este material. La contratista podrá presentar alternativas al respecto.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

11.8. SELLADO DE CUMBRERAS Y CUPERTINAS

Para realizar el sellado de cumbreras, se deberá liberar la chapa existente que funciona como cupertina. Luego de limpiar la cubierta, dejando la superficie libre de porosidades, de irregularidades de bordes y sin presencia de agua o humedad antes y durante los trabajos de impermeabilización, se aplicará pintura asfáltica tipo Inertoltech o



Arg. FEDERICO ARIJO:
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



calidad superior y se soldará membrana asfáltica con geotextil de 3mm tipo Sika o calidad superior, la que deberá estar perfectamente pegada a la chapa de cubierta, copiando las curvas y ondas de la misma. Las uniones o solapes entre paños deberán quedar a favor de la pendiente de la cubierta, y superponerse por lo menos 10 cm. Deberá ser pintada con impermeabilizantes elásticos acrílicos, de color idéntico o lo mas parecido posible al de la chapa de la cubierta.

Sobre esta membrana ya pintada se colocará la cumbrera metálica que fuera retirada antes de realizar los trabajos de impermeabilización. Se usarán ganchos galvanizados con arandelas de neoprene con cierre estanco respetando las perforaciones existentes.

En los sectores donde tramos de cumbreras se encuentren desunidos entre sí, las mismas deberán unirse con sellador tipo Sikaflex-11 FC Plus o calidad superior, previa limpieza con ácido muriático.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

11.9. SELLADO DE CENEFAS

En los sectores donde tramos de cenefas se encuentren desunidos entre sí, las mismas deberán unirse con sellador tipo Sikaflex-11 FC Plus o calidad superior, previa limpieza con ácido muriático.

11.10. REPOSICION DE CUMBRERAS, CUPERTINAS Y CENEFAS

En todos aquellos casos que las cenefas, cumbreras y/o cupertinas, se encuentren en mal estado o falten, deberán ser repuestos dichos elementos.

Posteriormente se realizará una prueba hidráulica para verificar su estanqueidad y correcto funcionamiento. En todos los casos, dichas reposiciones se realizarán con chapa de idénticas características a las existentes.

El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

Se utilizará sellador tipo Sikaflex-11 FC Plus o calidad superior, previa limpieza con ácido muriático de las partes.

11.11. SELLADO DE CANALETAS Y BAJADAS PLUVIALES (ESTAÑADO)

Se realizará una prueba hidráulica para verificar los tramos mal sellados y/o perforados.

Luego de detectar los puntos críticos, se procederá al sellado de las canaletas y bajadas que así lo requieran, para lo cual se estañarán las uniones defectuosas o las perforaciones que pudieran tener, debiéndose garantizar la hermeticidad hidráulica. Su fijación que se ejecutará ídem a las existentes, deberá respetar pendientes y lineamientos de dichas canaletas, como así también el plomo de las bajadas pluviales y su armonía arquitectónica con el resto del edificio.

No se admitirán sellados con siliconas o selladores que no garanticen una durabilidad suficiente o satisfactoria a juicio de la Inspección.

Luego de los trabajos de estañado se realizará una nueva prueba hidráulica, en presencia de la Inspección para su aprobación.

11.12. FIJACION Y AJUSTE DE CANALETAS Y BAJADAS PLUVIALES

Los tramos de canaletas y/o de bajadas pluviales que se encuentran flojas por ausencia de elementos de sujeción o por mala colocación de los mismos, deberán ser fijados nuevamente a sus estructuras de soporte, debiéndose prever todos los elementos necesarios para dicha sujeción, la que se ejecutará con idénticas características a las existentes.

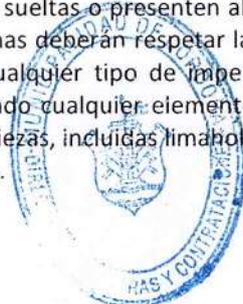
El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

11.13. RECAMBIO DE CANALETAS Y BAJADAS PLUVIALES

En los lugares en que estén deterioradas, se procederá al recambio de aquellos tramos que así lo requieran, para lo cual se ejecutarán canaletas de las mismas características que las existentes, debiéndose prever todos los elementos de sujeción y sellados correspondientes para dejarlas en condiciones de perfecta estanqueidad.

11.14. REPOSICIÓN DE TEJADO COLONIAL

En los lugares en que estén deterioradas, sueltas o presenten algún defecto se procederá al recambio de las tejas existentes por coloniales nuevas. Las mismas deberán respetar las dimensiones de las existentes, no admitiéndose piezas que presentes fallas, roturas o cualquier tipo de imperfección. Previamente a su colocación se deberá limpiar toda la superficie afectada quitando cualquier elemento vegetal que afecta hoy a dichas cubiertas. Luego de repuestas todas las piezas, incluidas limahollas y limatezas se realizará un hidrolavado general para quitar la suciedad de las piezas sanas.





11.15. REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS DE MADERA

Luego de realizar la extracción de las cubiertas de chapa dañadas o de los cielorrasos, la empresa contratista en conjunto con el dpto. Inspección realizarán una verificación del estado de las estructuras de madera. La empresa contratista deberá presentar un informe detallado y las propuestas de reparación de las mismas.

Se deberá verificar a las solicitudes establecidas en el Reglamento CIRSOC y a las especificaciones de las Normas IRAM (previo a la reposición de la nueva cubierta).-

Contempla la reparación, refuerzo y/o sustitución de piezas de la estructura de madera, como cabios, tirantes, diagonales, etc. También incluye piezas metálicas de anclaje y/o unión de los componentes de madera de la estructura.-

Las piezas de madera a sustituir deberán ser tratadas con impregnantes y barnices de primera marca y calidad, aprobados previamente por la inspección.-

El Contratista deberá ejecutar estos trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, la concordancia con los conceptos generales trazados en los planos aún cuando en ellos y en las especificaciones no se mencionan todos los elementos necesarios al efecto.

Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos se someterán a juicio de la Inspección y/o proyectista de la obra que podrá o no aceptarlas.

El Contratista deberá presentar a la inspección, para su aprobación y antes de comenzar los trabajos, las muestras de los distintos tipos de madera que utilizará, y de todos los elementos componentes de las estructuras.

11.1. SELLADO DE LA AISLACION

En la cara interna de paramentos (horizontales y verticales) de chapa, en los perfiles metálicos, correas y/o canaletas existentes, y en los lugares donde el aislamiento haya sufrido un deterioro de sus propiedades y características físicas que le imposibilite cumplir su función, se aplicará una capa de espuma rígida de poliuretano de 30 mm de espesor mínimo, sin interrupción de continuidad. Se aplicará asimismo como sellador en los encuentros (horizontales o verticales) de la chapa con carpinterías o muros, con la barrera de vapor correspondiente.

La espuma rígida de poliuretano deberá cumplir con las siguientes características físicas:

- Densidades aplicadas: 40 a 60 kg/m³ (ISO R-845)
- Contenido de celdas cerradas: mínimo 95% (ASTM-D2856)
- Resistencia a la compresión en la dirección de crecimiento de la espuma: 2,5 a 5,5 kg/cm² (ISO R-844)
- Conductividad térmica a 23 °C: 0,019/0,020 – watt/m °C (ASMT C-177)
- Absorción de agua: máxima 2 % (Vol. %) (ISO DIS 28796)
- Estabilidad dimensional: máxima 1% (UNI CT 242/74) – 20 C
- Comportamiento ante la presencia de fuego: que cumpla Standard (ASTM 1692)

12. CIELORRASO

12.1. CIELORRASO APLICADO A LA CAL REVOQUE COMUN AL FIELTRO

Sobre la losa se procederá a efectuar un azotado con mortero tipo L, cuidando de cubrir con el mismo toda la superficie; posteriormente se dará un jaharro con mortero tipo H perfectamente nivelado.

12.2. CIELORRASO SUSP. REV. COMUN AL FIELTRO S/ METAL DESPLEGADO

Sobre la malla de metal desplegado se procederá a efectuar un azotado con mortero tipo L, cuidando de cubrir toda la superficie; posteriormente se dará un jaharro con mortero tipo H nivelado perfectamente.

Sobre el jaharro correspondiente se ejecutará con mortero tipo I, terminándose la superficie al fieltro con agua de cal.

12.3. CIELORRASO DE PLACAS DE YESO (JUNTA TOMADA)

Se ejecutará en los locales en que indique la Inspección, un cielorraso suspendido de placas de yeso tipo DURLOCK de acuerdo a indicaciones del fabricante. La estructura estará formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada (0,56 mm.) de 35mm x 70mm vinculados entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomados a los muros y techo mediante tacos de fijación y tornillos tipo "Parker"; el espesor de placas a utilizar será de 9 mm.

La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado.

12.4. REPARACION CIELORRASO DE PLACAS DE YESO (JUNTA TOMADA)



Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



En aquellos locales en donde el cielorraso haya sufrido algún tipo de deterioro, tanto su estructura de sostén como las placas que lo conforman, se deberá reparar con idénticas características al cielorraso existente (estructura formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada vinculados entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomados al techo mediante tacos de fijación y tornillos "parker", el espesor de placas a utilizar será de 9 mm, o se respetará el espesor de placa existente.

La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas nuevas y viejas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado de toda la superficie (cielorraso existente + nuevo).

12.5. CIELORRASO TIPO DURLOCK (DESMONTABLES)

En los sectores donde indique la inspección se colocará un cielorraso de placas desmontable con placas 60cm x 60cm x 60cm tipo Deco Vinyl de Durlock con estructura de sostén tipo Armstrong. Esta será colgada de la estructura disponible, la cual se deberá corroborar con la inspección si es apta para sostener el cielorraso, mediante pelos previstos para este sistema.

Las placas deberán ser regulares y parejas, no se aceptarán falsas escuadras ni malas nivelaciones.

Todos los ajustes que se realicen a los lados deberán ser ejecutados con cielorraso junta tomada. Previa a la colocación se deberá definir con la inspección el replanteo de la modulación de las placas.

13. EQUIPAMIENTO

13.1. REPARACION DE EQUIPAMIENTOS METALICOS

En los sectores indicados por la Inspección, se procederá a la reparación de equipamientos metálicos como, armarios, mesas, etc., los cuales por su uso se encuentran deteriorados y necesitarán reposición de partes de chapas, que deberá ser ídem a la existente, dejando la superficie en perfectas condiciones para luego pintarlos según el ítem de esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrería. Se deberá recibir la aprobación de la inspección.

13.2. REPARACION DE MUEBLES MDF ENCHAPADOS EN MELAMINA

Todos los trabajos de reparación de mobiliario se realizarán en un todo de acuerdo a las indicaciones de la Inspección técnica, debiendo utilizarse en todos los casos materiales de primera calidad.

En los mobiliarios indicados por la Inspección, se procederá a la reposición de elementos para lograr su buen funcionamiento, los elementos utilizados para dicha reparación será ídem al existente y se deberá recibir la aprobación de la inspección.

13.3. HERRAJES PARA EQUIPAMIENTOS

Se repondrán los herrajes rotos, faltantes, deteriorados impidiendo el buen uso del equipamiento, por nuevos con idénticas características a los existentes.

Se deberá recibir la aprobación de la Inspección de todos los trabajos.

14. PINTURA

14.1. PINTURA LATEX INTERIOR

A realizar preparado de superficie a pintar quitando restos flojos con reparación de revoque grueso y fino, aplicación de enduido plástico para detalles y pequeños defectos, lijado profundo de toda la superficie a pintar, aplicación de fijador y dos manos de pintura látex interior con agregado de entonador universal según el caso. Para el caso de reparaciones se pintara los paños completos de la mampostería en cuestión.

14.2. PINTURA LATEX EXTERIOR

A realizar preparado de superficie a pintar quitando restos flojos con reparación de revoque grueso y fino, lijado profundo de toda la superficie a pintar, aplicación de fijador y dos manos de pintura látex exterior con agregado de entonador universal según el caso. Para el caso de reparaciones se pintara los paños completos de la mampostería en cuestión.

14.3. PINTURA AL LATEX EN CIELORRASOS





Todos los locales indicados por la inspección, se pintarán con látex para interior, respondiendo a las indicaciones sobre color, que para cada caso particular determine la inspección. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Primeramente se dará una mano de fijador tipo "Alba" o superior calidad hasta cubrir perfectamente la superficie a pintar y posteriormente se aplicarán las manos necesarias, hasta lograr un acabado perfecto de pintura de látex tipo "Alba Látex Cielorrasos" o similar calidad.

14.4. ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería metálica serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroles" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semimate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

14.5. PINTURA ESMALTE SINTETICO EN MUROS

Los paramentos nuevos o superficie de revoque común a la cal terminando al fieltro, que deban ser cubiertos con esmalte sintético, serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavada con una solución compuesta de una parte de fungicida tipo "Alba" o superior calidad y diez partes de agua. Una vez que han secado bien los paramentos, están en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente se dará una mano de imprimación tipo "Alba" o superior calidad y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura esmalte sintético, de primera calidad y marca reconocida

El color será determinado por el Inspector de la obra

14.5. PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERÍAS DE MADERA

Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás, lijando luego en seco con lija de grano fino.

Posteriormente se aplicará a pincel un tapaporos para madera diluido en aguarrás y en la dirección de la beta. Después de cinco minutos debe frotarse con un trapo en sentido perpendicular a la beta para eliminar el exceso. Luego de veinticuatro horas se dará una mano de imprimación tipo "Alba" o superior calidad y posteriormente se aplicarán dos manos de pintura esmalte sintético, de primera calidad y marca reconocida

El color será determinado por el Inspector de la obra

16.6. BARNIZ SOBRE CORREAS DE MADERA MACIZA

Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás, lijando luego en seco con lija de grano fino.

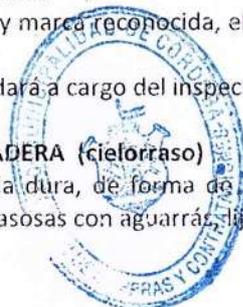
Posteriormente se aplicará a pincel un tapaporos para madera diluido en aguarrás y en la dirección de la beta. Después de cinco minutos debe frotarse con un trapo en sentido perpendicular a la beta para eliminar el exceso. Luego de veinticuatro horas se dará una mano de barnizeta (2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás mineral). Una vez seca esta mano se aplicará a pincel o soplete una mano de barniz sintético diluido y posteriormente a las doce horas la última mano de barniz sintético a soplete.

Deberá emplearse barniz de primera calidad y marca reconocida, el que será autorizado por la Inspección previo a su colocación.

La decisión del acabado mate o brillante quedará a cargo del inspector de obra.

16.6. BARNIZ SOBRE MACHIMBRE DE MADERA (cielorraso)

Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás, lijando luego en seco con lija de grano fino.





Posteriormente se aplicará a pincel un tapaporos para madera diluido en aguarrás y en la dirección de la beta. Después de cinco minutos debe frotarse con un trapo en sentido perpendicular a la beta para eliminar el exceso. Luego de veinticuatro horas se dará una mano de barnizeta (2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás mineral). Una vez seca esta mano se aplicará a pincel o soplete una mano de barniz sintético diluido y posteriormente a las doce horas la última mano de barniz sintético a soplete.

Deberá emplearse barniz de primera calidad y marca reconocida, el que será autorizado por la Inspección previo a su colocación.

La decisión del acabado mate o brillante quedará a cargo del inspector de obra.

16.6. REMOVIDO DE PINTURA SINTÉTICA EN CARPINTERÍA DE MADERA

En las carpinterías donde la inspección lo indique se procederá a remover toda la pintura sintética existente, se podrá utilizar diferentes técnica como el aplicado de removedor en gel, pistola de calor, lijado con maquina, etc. Llegando así a la madera virgen para poder barnizar.

16.6. BARNIZ SOBRE MADERA

Se limpiará la superficie con cepillo de cerda dura, de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasosas con aguarrás, lijando luego en seco con lija de grano fino.

Posteriormente se aplicará a pincel un tapaporos para madera diluido en aguarrás y en la dirección de la beta. Después de cinco minutos debe frotarse con un trapo en sentido perpendicular a la beta para eliminar el exceso. Luego de veinticuatro horas se dará una mano de barnizeta (2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás mineral). Una vez seca esta mano se aplicará a pincel o soplete una mano de barniz sintético diluido y posteriormente a las doce horas la última mano de barniz sintético a soplete.

Deberá emplearse barniz de primera calidad y marca reconocida, el que será autorizado por la Inspección previo a su colocación.

La decisión del acabado mate o brillante quedará a cargo del inspector de obra.

15. CARPINTERIAS

CARPINTERIA METALICAS

Normas generales

La Empresa Contratista deberá tener en cuenta en sus cálculos todos detalles que no aparezca ó no se especifique en pliego y sea necesario para la perfecta terminación de los trabajos.

El contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección, con suficiente anticipación, muestras de hierros, perfiles, herrajes y accesorios de la estructura a ejecutar, los cuales serán de la mejor calidad y según catálogo de herrajes adjunto.

El Contratista podrá sugerir variantes, presentando al efecto planos de detalles y lista de perfiles por su nomenclatura general, dimensiones y pesos por metro lineal.

Las superficies y las uniones se terminarán bien alisadas y suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos, con el juego mínimo necesario. Las grapas que se empleen serán de primera calidad sin oxidaciones ni defectos de ninguna clase.

Los contravidrios serán de perfiles de aluminio o de manera bien estacionada, según indique y asegurados con tornillos de bronce salvo indicación en contrario se colocaran del lado interior.

Todos los marcos se llevarán a obra con un hierro ángulo de 12*12*3 mm. atornillados en su parte inferior para conservar el ancho y escuadra, que se retirará después de colocado el marco y los agujeros se taparán con tornillos cortados. Cada marco se enviará a obra con una chapa del tipo Nro. y piso con los caracteres estampados.

En la colocación de la carpintería metálica no se admitirá, en ningún caso, falsos plomos, falta de alineación entre las jambas ni desniveles.

Previamente a su envío a obra el Contratista solicitará la inspección el taller de toda la carpintería, libre de pintura.

En taller se dará una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo 'Corroles' o superior calidad, sin mezcla de materiales colorantes formando una capa protectora homogénea, pudiendo la Inspección exigir un lavado y repintado si el material antióxido no fuera de primera calidad. Las partes que quedan ocultas llevarán dos manos. Antes de aplicar el antióxido se quitará todo vestigio de oxigenación y se desengrasará con aguarrás mineral u otro disolvente.

Todos estos trabajos se harán con máxima precisión y prolijidad antes de comenzar la colocación de la carpintería



[Handwritten signature]

Arg. FEDERICO ARIJO:
DIRECTOR DE ARQUITECTUR.
MUNICIPALIDAD DE CORDOB



metálica, la Empresa Contratista recabará de la Inspección la ratificación de las manos de abrir los frentes de puertas y todo otro detalle necesario. El Contratista deberá prever todos los esfuerzos necesarios especificados o no en los planos respectivos, a efectos lograr la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica.

15.1. REPARACION MARCO CHAPA Nº 18

En los lugares indicados por la Inspección, que por su estado permita su reacondicionamiento, se procederá a la reparación del marco de la carpintería, manteniendo las idénticas características a las existentes. Las reparaciones se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones expresado por la Inspección de Obra. Los hierros o chapas dobladas estarán en perfecto estado, las uniones se soldarán en forma compacta y prolija ya sea por soldadura autógena o eléctrica.

Todos los marcos se fijarán a los muros por medio de grapas metálicas por 5 mm. de espesor, distanciadas entre sí 70 cm. como máximo amuradas con morteros 1:3 (cemento, arena).

Los trabajos serán realizados prolijamente conservando el paralelismo, las escuadras e inclinaciones de todas sus partes, luego del soldado serán totalmente amoladas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura.

Estas tareas deberán ser completadas con lo previsto en el ítem "pintura sintética sobre carpintería metálica y herrería".

15.2. REPOSICION DE CARPINTERIA METALICA

En los lugares indicados por la Inspección, y que por su grado de deterioro no sea posible su arreglo, se procederá al recambio de la carpintería, siendo la misma de idénticas características a la que reemplaza, con sus herrajes, accesorios y dispositivos completos y de la mejor calidad.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin con todos los elementos necesarios al efecto.-

CARPINTERIAS DE MADERA

15.3. REPARACION DE PUERTAS TABLERO

Las puertas tablero serán reparadas en taller, reemplazando los tableros dañados o los largueros, travesaños y demás partes afectadas.

Las puertas deberán quedar perfectamente alineadas aplomadas y no deberán presentar diferencias con las partes existentes, a lo que la Inspección rechazará de inmediato.

15.4. PROVISION DE PUERTAS PLACA

El Contratista proveerá las placas (hojas) necesarias, según indicación de la Inspección, debiendo ser de buena calidad y terminación, obteniendo la aprobación de esta para su colocación. La empresa no colocará ninguna puerta que no haya sido aprobada.

En los lugares indicados y que por su grado de deterioro no sea posible su arreglo, se procederá al recambio de las mismas.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin con todos los elementos necesarios al efecto.

15.5. REPARACION DE MARCOS DE MADERA

El contratista reparará los marcos de madera dañados, reemplazando las partes afectadas por tramos de la misma madera que el original, para lo cual en caso de ser necesario se extraerá el marco mencionado realizando la reparación en taller.

Esta tarea deberá ser realizada con cuidado de no dañar las partes sanas del marco, evitando ser golpeado y solo descalzando las grampas de sujeción.

La reparación se realizará con esmero, conservando la línea y eligiendo las vetas (en caso de ser vistas) las uniones se materializarán por medio de tarugos de madera (a manera de caja y espiga) encolados.

En caso de que el deterioro sea generalizado en alguna de las partes, se reemplazará la pierna o el travesaño completo.

15.6. REPOSICION DE HERRAJES, CERRADURAS, PICAPORTES, ETC.

En aquellas carpinterías que sus accesorios estén rotos, faltantes o no funcionen adecuadamente, se reemplazarán los mismos por nuevos de mejor calidad que los reemplazados.

En el caso de cerraduras, se emplearán marca ACYTRA, línea Acytra, doble paleta, frente y caja niquelada, caja de



Arq. **FEDERICO ARIJON**
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



65 mm como mínimo.

Los picaportes a colocar serán marca LUPUM, modelo Sanatorio Liviano, material bronce, terminación platil.

Las pomelas a utilizar serán marca LUPUM, línea Standard, modelo pomela doble, terminación platil.

Con respecto a accesorios como brazos de empuje de ventana y sus accesorios, tiradores, manijas, tiradores de muebles, rosetas, etc., se usarán marca LUPUM, modelo Standard, terminación platil.

Estos trabajos deberán resultar completos y adecuados a su fin con todos los elementos necesarios al este efecto.

Todas las puertas de baños se colocarán trabas con indicador Libre/Ocupado, marca CURRAO, terminación platil.

15.7. SELLADO DE CARPINTERIAS AL EXTERIOR

En las carpinterías que dan al exterior y en la unión de éstas con los vidrios que presenten filtraciones, se ejecutará, previo visto bueno de la inspección, un sellado de las mismas con sellador a base de silicona neutra tipo Vixil o similar.

16. VIDRIOS

Normas Generales

Serán de la clase y del tipo que en cada caso se especifiquen en los planos y planillas.

Serán de fabricación esmerada, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con estos requisitos.

En cuanto a diámetros, defectos, fallas, métodos de ensayo, cumplirán normas IRAM 10001, 12540 y 12541.

Los vidrios y cristales, etc., que deban colocarse responderán a las características establecidas, considerando que los espesores estipulados son los mínimos que deberán adoptarse salvo indicación en contrario.

La silicona a utilizar será de primera calidad y marca reconocida.

El recorte de los vidrios será hecho de modo que sus lados tengan de 2 a 3 mm; menos que el armazón que deba recibirlos, el espacio restante se llenará totalmente con siliconas. La colocación se realizará asentando sobre separadores para no desplazar la silicona, retirándolos luego del fragüe mínimo, no permitiéndose en ningún caso que el vidrio toque con su estructura el marco que la contiene ni a trabes de otro elemento rígido.

Se empleará silicona en su justa cantidad, de forma tal que el contravidrio, quede colocado en forma correcta, con respecto a la estructura respectiva.

No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.

En los casos que corresponda a cada particularidad se exigirá lo estipulado en las normas IRAM que a continuación se detallan:

IRAM-NM 293: Terminología de vidrios planos y de los componentes accesorios a su aplicación.

IRAM-NM 297: Vidrio Impreso.

IRAM 12543: Vidrios planos de seguridad. Método para la determinación de los apartamientos con respecto a una superficie plana.

IRAM 12551: Espejos para uso en la construcción.

IRAM 12556: Vidrios planos de seguridad para la construcción.

IRAM 12559: Vidrios planos de seguridad para la construcción. Método de determinación de la resistencia al impacto.

IRAM 12565: Vidrios planos para la construcción para uso en posición vertical. Cálculo del espesor conveniente de vidrios verticales sustentados en sus cuatro bordes.

IRAM 12572: Vidrios de seguridad planos, templados, para la construcción. Método de ensayo de fragmentación.

IRAM 12573: Vidrios de seguridad planos, laminados, para la construcción. Método para la determinación de la resistencia a la temperatura y a la humedad.

IRAM 12574: Vidrio flotado.

IRAM 12577: Doble vidriado hermético. Ensayo de condensación.

IRAM 12580: Doble vidriado hermético. Ensayo de estanqueidad.

IRAM 12595: Vidrio plano de seguridad para la construcción. Práctica recomendada de seguridad para áreas vidriadas susceptibles de impacto humano.

IRAM 12596: Vidrios para la construcción. Práctica recomendada para el empleo de los vidrios de seguridad en la construcción.

IRAM 12597: Doble vidriado hermético. Buenas prácticas de manufactura. Recomendaciones generales.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



16.1 VIDRIO LAMINADO 3 + 3 mm.

El vidrio laminado 3+3 será del tipo estándar, con un espesor de PVB de 0,38 mm. Los cristales serán del tipo Float de buena calidad y marca reconocida.

En todos los casos se verificará los espesores de los vidrios para las funciones que deben cumplir según norma IRAM 12565 y aplicado en áreas donde el vidrio es susceptible de impacto humano, deberán tenerse en cuenta los criterios de práctica recomendados por Norma IRAM 12595.

Deberá ajustarse a lo especificado en ítem 19.0 "VIDRIOS - NORMAS GRALES"

16.02 ESPEJO 4 mm.

Los espejos tendrán una superficie regular, de tal modo que no produzca ninguna deformación o distorsión de la imagen reflejada; con un espesor de 4 mm. como mínimo.

Cuando no se indique específicamente lo contrario, los espejos serán colocados de modo tal que su plano coincida con el plano del revestimiento del local.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre ubicación, dimensión, material, terminación y forma de ejecución que para cada caso indiquen la Inspección de Obra.

17. HERRERIA

Normas Generales

Se incluyen en este rubro las rejas fijas y de abrir, y los tipos de puertas, ventanas, vallas de protección y rejillas de desagüe realizados con perfiles simple "T" y "L".

Las reparaciones o construcciones nuevas se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles consignados en los planos respectivos o lo expresado por la Inspección de Obra. Los hierros estarán en perfecto estado, las uniones se soldarán en forma compacta y prolija ya sea por soldadura autógena o eléctrica.

Todos los marcos se fijarán a los muros por medio de grapas metálicas por 5 mm. de espesor, distanciadas entre sí 70 cm. como máximo amuradas con morteros 1:3 (cemento, arena).

Los trabajos serán realizados prolijamente conservando el paralelismo, las escuadras e inclinaciones de todas sus partes, luego del soldado serán totalmente amoladas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura.

Estas tareas deberán ser completado con el ítem desarrollado en el punto 12.04

17.1. REJAS DE PROTECCION DE ABERTURAS

En aquellas aberturas que la Inspección considere necesario, por inexistentes o por mal estado de las mismas, se colocarán rejas metálicas de protección. Las mismas deberán ser de idénticas características a las existentes en el establecimiento.

Deberán ser realizadas prolijamente conservando el paralelismo y las escuadras de todas sus partes.

Luego del soldado serán totalmente amoladas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura.

Las mismas serán pintadas en taller, con dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos manos de esmalte sintético de buena calidad y marca reconocida. Luego de colocadas en obra se dará una última mano de terminación. El color será determinado por los Inspectores de obra en el transcurso de la misma.

17.2. BARANDA METALICA P/ RAMPAS

Se colocarán a ambos lados de las rampas nuevas o existentes. Los pasamanos serán dobles y continuos. La forma de fijación no podrá interrumpir el deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.

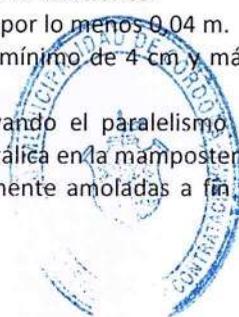
La altura del pasamano superior será de 0.90 m. y la del inferior 0.75 m., medidos a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamanos. La distancia vertical entre ambos pasamanos será de 0.15 m. Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de 0.30 m. como mínimo al comenzar y finalizar la rampa. Al finalizar los tramos horizontales, se unirán los pasamanos superior e inferior. Las prolongaciones horizontales de los pasamanos no invadirán las circulaciones.

Estarán separadas de todo paramento vertical por lo menos 0.04 m.

El tubo circular metálico tendrá un diámetro mínimo de 4 cm y máximo de 5 cm., y un espesor mínimo de 1,10 mm.

Deberán ser realizadas prolijamente conservando el paralelismo de los pasamanos. El anclaje será realizado mediante empotramiento de la estructura metálica en la mampostería o en plano horizontal de piso.

Luego del soldado de las piezas, serán totalmente amoladas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura.





Las mismas serán pintadas en taller, con dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos manos de esmalte sintético de buena calidad y marca reconocida. Luego de colocadas en obra se dará una última mano de terminación. El color será determinado por los Inspectores de obra en el transcurso de la misma.

17.3. SOLDADURAS Y REFUERZOS

Aquellos elementos de herrería (rejas, postigos, rejillas, etc.) que la Inspección de obra considere necesarios reparar por presentar elementos desoldados o que necesiten de un refuerzo metálico, serán reparados mediante soldaduras compactas y prolijas, ya sea por soldadura autógena o eléctrica.

En caso que hubiese que remplazar algún tramo o elemento se deberá realizar con las mismas características a los existentes, manteniendo su módulo, secciones y dimensiones.

Luego del realizar el soldado, las piezas serán totalmente amoladas y lijadas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura. Las mismas recibirán dos manos de antióxido y luego dos manos de esmalte sintético de buena calidad y marca reconocida que serán aplicadas en el total de la pieza reparada.

El tratamiento de pintura final se realizará conforme el ítem "Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería".

18. INSTALACION SANITARIA

18.1. PRUEBA HIDRAULICA EN GRUPO SANITARIO

Se realizará prueba de estanqueidad o hidráulica de canalizaciones sanitarias, cámaras de registro o inspección cuando sea necesario diagnosticar para posteriormente proceder a reparar.

En cualquier caso se realizará a caño lleno durante 24 hs. como mínimo, obstruyendo la cañería con vejigas con aire ligadas a cadena o alambre para su extracción.

Este ítem será certificado por grupo sanitario afectado.

18.2. RETIRO Y RECOLOCACION DE ARTEFACTO SANITARIO

Este ítem incluye la extracción y posterior colocación de cada elemento sanitario que indique la inspección, ya sea para la realización de prueba hidráulica o porque los mismos se encuentren flojos y descalzados.

Se deberán reponer los elementos que sean necesarios para la correcta colocación del artefacto sanitario.

18.3. REPOSICION DE ACCESORIOS DE CÁMARAS DE INSPECCION

Se deberán reponer los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la cámara de inspección.

Dicha decisión será aprobada por la Inspección de obra, luego de analizar si el reemplazo de elementos fuese más conveniente que el recambio completo de la cámara.

Se instalarán elementos de 1º calidad y de idénticas características, material, forma, sección y espesores a las existentes.

18.04. CAMARAS SEPTICAS

18.04.01 CAMARA SEPTICA DE POLIPROPILENO

Provisión y colocación de cámara séptica (1000 lts. o 2500 lts) de polietileno rotomoldeado en una sola pieza, con entrada y salida con fuelle con doble labio para caño de PVC de d: 110. Deberá ser resistente a ácidos cloros y detergentes, con tapa de inspección a rosca, que garantice perfecta asepsia.

Luego de realizada la excavación, se nivelará y compactará el fondo, luego se colocará una capa de no menos de 10 cm. de arena sobre la que asentará la cámara que deberá quedar perfectamente nivelada, calzada y firme.

La capacidad de la cámara a colocar será indicada por la Inspección de obra.

La excavación se certificará con el ítem 4.3. Excavación de cámara séptica, etc.

18.5. CAÑERÍA SANITARIA CLOACAL

Luego de realizar el control de hermeticidad de las cañerías mediante pruebas hidráulicas o por simple detección ocular de presencia de humedades o hundimientos de solados o terreno natural, se procederá a la reposición de cañería cloacal o tramos de la misma.





Se respetará la dirección de circulación de líquidos que definen la ubicación de las uniones macho-hembra, se comprobará la pendiente mínima para este tipo de instalaciones, se utilizarán accesorios estándar para las uniones o desvíos en la traza de la canalización.

En todos los casos será cañería apta para instalación sanitaria tipo Duratop.

En el caso de no contar con ventilación los sistemas sanitarios deberá colocarse un caño Ø 63-3.2 hasta los cuatro vientos superando 1.50 m la máxima cota de la cubierta del edificio.

18.6. PILETAS DE PATIO

Se realizará, según corresponda, la colocación, reemplazo y/o reposición de piletas de patio, graseras y/o sus accesorios correspondientes.

Se instalarán elementos de 1º calidad y de idénticas características, material, forma, sección y espesores a las existentes.

Se deberá contemplar que las pendientes y uniones sean las adecuadas para el buen funcionamiento del sistema. Las rejillas de piso faltantes o rotas, serán reemplazadas por rejillas de acero inoxidable de igual tamaño al marco existente. Irán fijadas a sus correspondientes marcos mediante tornillos metálicos, los que deberán quedar, una vez ajustados, totalmente nivelados con la rejilla.

18.7. CAÑERÍA PLUVIAL

Se realizará, según corresponda, la colocación, reemplazo y/o reposición de cañerías pluviales verticales u horizontales con sus accesorios correspondientes para uniones y desvíos.

Se instalarán cañerías de 1º calidad y de idénticas características, material, forma, sección y espesores a las existentes.

Se deberá contemplar que las pendientes y uniones sean las adecuadas para el buen funcionamiento del sistema.

18.8. CAMARAS DE REGISTRO PLUVIALES

Se realizará, según corresponda, la colocación, reemplazo y/o reposición de cámaras de registro pluvial.

Las que se encuentren deterioradas, quebradas, filtradas, o por alguna razón se tenga que cambiar la trayectoria de la cañería, serán reemplazadas por una de similar características.

Se instalarán elementos de 1º calidad. Se deberá contemplar que las pendientes y uniones sean las adecuadas para el buen funcionamiento del sistema.

18.09. CAÑERÍA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE

Se realizará en los lugares indicados por la inspección o en aquellos casos que sea necesario su extensión o reparación, en sus tramos verticales u horizontales con sus accesorios correspondientes para uniones y desvíos.

Se utilizará en la totalidad de la instalación a reparar, cañerías tipo AQUA SISTEM para termofusión o calidad superior.

Se incluye en este ítem el picado de revestimientos y/o canaletado de muros en caso de ser necesario, según lo indicado por la Inspección de obra.

18.10 LLAVES DE PASO

Se realizará, según corresponda, la colocación, reemplazo y/o reposición de llaves de paso,

Las que a criterio de la inspección deban ser reemplazadas, lo serán por una de similar características a la existente.

Se instalarán elementos de 1º calidad y marca reconocida.

18.11. REPOSICION DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS

En aquellos lugares que por su estado o por necesidad se deba cambiar o colocar artefactos como depósitos, inodoros, bachas, etc., los mismos deberán ser:

18.11.1. PILETA DE COCINA

En los sectores indicados por la inspección se deberá colocar, reemplazar o sustituir la Pileta de cocina de acero inoxidable de 1ra calidad, cuyas dimensiones respetarán a las de la existente o serán indicadas por la Inspección de obra en caso de ser colocada por primera vez.

18.11.2. INODOROS MODELO ANDINA



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



En los sectores indicados por la inspección se deberá colocar, remplazar o sustituir Inodoros por Marca Ferrum o similar, modelo ANDINA, de losa blanca y asiento plástico reforzado.

18.11.3. INODOROS MODELO ESPACIO

En los sectores destinados para baños de discapacitados se deberá colocar, remplazar o sustituir Inodoros por Marca Ferrum o similar, modelo ESPACIO, de losa blanca con su depósito y asiento plástico reforzado.

18.11.4. LAVATORIO MODELO ESPACIO

En los sectores destinados para baños de discapacitados se deberá colocar, remplazar o sustituir lavatorios por Marca Ferrum o similar, modelo ESPACIO, de losa blanca. Se deberá cumplir con la reglamentación de las leyes nacional 24314, Ley provincial Nº 8501 y Ordenanza Municipal nº 10291, decreto 2999, Código de Edificación ordenanza nº 9387 y sus modificatorias, más otras ordenanzas específicas que contemplan regulaciones conducentes a garantizar el acceso físico a las personas con movilidad reducida.

18.11.5. REPOSICION DE DEPOSITOS PLASTICOS DE EMBUTIR

La inspección de obra indicará cuales son aquellos depósitos rotos que, a su criterio, deberán ser reemplazados por depósito termoplásticos.

Los mismos serán marca Ideal o calidad superior, con entrada lateral derecha o izquierda según cada situación, y pulsador de bronce.

En los casos que por el espesor del muro no pueda alojarse el depósito convencional, se usará el depósito termoplástico extrachato marca Ideal o calidad superior, con entrada lateral derecha o izquierda según cada situación, y pulsador de bronce.

18.11.6. ASIENTO DE INODORO

A aquellos inodoros que no posean asientos o que los mismos se encuentren rotos, se les colocarán asientos de material plástico reforzado, color blanco, marca Ideal o calidad superior.

Con respecto al modelo a utilizar, dependerá de cada inodoro y se controlará que, el modelo usado, sea el adecuado.

18.11.7. BARRAL PARA DISCAPACITADO FIJO

En los baños destinados para discapacitados, a criterio de la inspección y según planos generales y de detalles se colocarán barrales metálicos fijos, para discapacitados, los que serán de acero inoxidable de primera calidad, estos deberán estar aprobados por las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y responder a normas de estructuras metálicas, tanto en su constitución como en sus fijaciones.

Sus terminaciones, soldaduras, uniones, fijaciones etc. Serán bien terminadas no se aceptarán rebabas en el metal o asperezas, todas las soldaduras será pulidas.

18.11.8 BARRAL PARA DISCAPACITADO MÓVIL

En los baños destinados para discapacitados, a criterio de la inspección y según planos generales y de detalles se colocarán barrales metálicos fijos y móviles, para discapacitados, los que serán de acero inoxidable de primera calidad línea ESPACIO de Ferrum, estos deberán estar aprobados por las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y responder a normas de estructuras metálicas, tanto en su constitución como en sus fijaciones.

18.11.9. REEMPLAZO DE GRIFERIA

Todas las griferías que posean algún desperfecto en su funcionamiento, que se encuentren deterioradas o rotas, y que el Inspector de obra exija su cambio, o sean faltantes, serán reemplazadas por griferías FV modelo Allegro o similar para agua fría y caliente.

18.11.10. REEMPLAZO DE GRIFERIA PARA SANITARIOS DE DISCAPACITADOS

Todas las griferías que posean algún desperfecto en su funcionamiento, que se encuentren deterioradas o rotas y que el Inspector de obra exija su cambio, o sean faltantes, serán reemplazadas por griferías monocomando FV con accesorio de palanca para discapacitado.

18.11.11. VALVULA DE DESCARGA CON TECLA

Donde la inspección de obra lo indique, se deberá colocar una válvula de descarga tipo FV, con tapa color cromo.





18.11.12. y 18.11.13. CANILLA DE SERVICIO DE 1/2" y 3/4"

Donde la inspección de obra lo indique, se deberá colocar una canilla de servicio, de bronce, de 1ra. marca (FV o superior).

Previo a la colocación, la inspección deberá dar la aprobación del elemento a colocar.

18.12. TANQUE DE AGUA

18.12.1 LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA

Se realizará el desagote, apertura y eliminación de barro de fondo. Se procederá a la limpieza intensiva de pisos, paredes y techos internos del tanque para lograr extraer hongos, incrustaciones, sarros, barro, etc.

Para lograr una mejor limpieza y una correcta desinfección, el agua utilizada para la limpieza será tratada con hipoclorito de sodio (agua lavandina).

El método utilizado puede variar entre el cepillado o el hidrolavado a baja presión, dependiendo del tamaño de las superficies a tratar.

Si el tanque se encuentra en excelente estado y no presenta fisuras ni filtraciones, se procederá al llenado del mismo.

18.12.2. a 18.12.3. PROVISION Y COLOCACION DE TANQUE DE AGUA

En los todos casos en que el tanque existente no pueda ser reparado, la contratista deberá proveer de nuevos tanques, tipo Recuplast tricapa o de calidad superior, de capacidad, 1100 o 2500 litros, en donde la cantidad a colocar dependerá del cálculo que la contratista deberá realizar, de acuerdo a las necesidades para el buen funcionamiento de las actividades escolares. Este cálculo deberá contar con la aprobación de la inspección.

18.12.4. a 18.12.5. FLOTANTE DE TANQUE

Se colocarán flotantes que respondan a las características del tanque que los reciban (1/2" o 3/4").

Deberá ser de 1ra calidad y marca reconocida. Será de pieza única, confeccionado con materiales de alta resistencia y herméticos, con varilla de bronce resistente a la corrosión.

18.12.6. REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DE AGUA

Con el tanque ya vacío y limpio, se procederá a realizar las tareas de reparación e impermeabilización necesarias.

Se deberán extraer las tapas de laterales acceso para su reparación, la que incluirá el reemplazo de la junta hidráulica, tornillos y accesorios de ajuste. Estos deberán ser de hierro galvanizado por inmersión en caliente.

Se procederá a la reparación de las filtraciones y fisuras. Deberán eliminarse las áreas flojas hasta encontrar material firme. Una vez realizada esta tarea se procederá a la imprimación de las superficies de las grietas con Sika Primer (p/ hormigones). Luego de esperar el tiempo de secado óptimo recomendado por el productor, se aplicará sellador Sikaflex 1A Plus en forma de calafateo de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Por último, se procederá a la aplicación de dos manos de pintura especial impermeabilizante para tanques de agua, color blanca, cuya marca posea certificación de autorización del I.N.A.L. (Instituto Nacional de Alimentos) comprobada.

Se colocarán dos bridas de sujeción ajustables, de perfiles de hierro, ídem a las existentes, en cada colector de salida, amarradas a la base, con insertos roscables en hormigón.

19. INSTALACIONES DE GAS

19.1.1. TRAMITES EN ECOGAS O EN EMPRESA DE GAS ENVASADO

Todo trámite que deba realizarse ante Ecogas, o empresa de gas envasado deberá ser realizado por gasista matriculado, sin excepción.

La empresa contratista deberá asumir todos los gastos que dichos trámites generen, sea cual sea el índole de los mismos.

Los elementos usados deberán cumplir con las normas de Ecogas, según las características exigidas para el consumo y suministro que corresponda.

19.1.2. CAÑERIA DE GAS



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Los trabajos de reparación que deben realizarse se efectuarán en un todo de acuerdo con el Reglamento de la Empresa Ecogas, tanto para gas natural como para gas envasado.

Deberá realizarse la conexión a la red existente. Si no tuviere red, se deberá dejar la instalación prevista para tal fin, como así también todos los trabajos no previstos en el presente pliego, que sean necesarios realizar para la correcta terminación de los mismos, de tal manera que la obra responda a su fin.

Los diámetros de los caños respetarán el cálculo de proyecto que ejecutará por la Contratista a través de gasista matriculado, respetando siempre las normas de EcoGas.

En los casos de modificación de la cañería, el contratista presentará el proyecto y confeccionará los planos reglamentarios, que a previa conformidad de la Municipalidad, someterá a la aprobación de la Empresa EcoGas, o empresa de gas envasado. El contratista deberá solicitar inspecciones en los períodos en que mejor se puedan observar los trabajos realizados.

Las cañerías a utilizar serán de acero dulce, Epoxi.

Deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No se admitirá curvatura de cañerías, debiendo utilizarse piezas roscadas para todo cambio de dirección en el recorrido.
- Las roscas machos serán empastadas con litargirio y glicerina, sin cáñamo, o pegamento tipo Trabasil o pegamento dinatecnica.

Los sondeos de las cañerías existentes deben realizarse en las "T" de derivación y donde se realizan los cambios de diámetro de las mismas, como así también en los codos que sean necesarios para la inspección de Ecogas

- Los cambios de tramo de cañería se harán de acuerdo a las normas de Ecogas con accesorios epoxi
- Las cañerías engrampadas deben poseer aislación y estar de acuerdo a las normas de Ecogas.
- Las cañerías que estén embutidas deben estar recubiertas por concreto para evitar oxidación y cumplir con las normas de Ecogas
- Las cañerías que se encuentren enterradas deben cumplir con la profundidad necesaria de acuerdo a las normas de Ecogas. Deben estar calzadas cada 1.5 m con concreto y cubiertas con una capa de arena. Sobre ella se colocará una capa de ladrillos luego tapar con tierra apisonada.
- Las cañerías deben ser repintadas con pintura epoxi.

ACCESORIOS

Los accesorios deben ser epoxi. No deben estar en contacto con hierro, por lo que deberán estar aislados y repintados.

19.3. LLAVES DE PASO

Las llaves de paso deben cumplir con el diámetro que se halla calculado de acuerdo a las calorías del artefacto. Deben ser aprobadas por Ecogas y cumplir con todas las normas vigentes.

19.4. REGULADORES

Los reguladores de gas tanto natural como envasado deben ser calculados de acuerdo al consumo de calorías de los artefactos. Deben ser aprobadas por Ecogas y cumplir con todas las normas vigentes.

19.5. GABINETES DE MEDICION

Los gabinetes de medición deben ser chapa o mampostería con puerta de chapa. Su diámetro depende de su utilización ya sea para una regulación simple o regulación doble o en caso de gas envasado si lleva uno o dos tubos. Debe tener ventilaciones y estar de acuerdo a las normas de Ecogas.

19.6. VENTILACIONES

Las ventilaciones deben realizarse a través de conductos de chapa en caso de los ambientes con rejillas y caso de los artefactos con sombreretes remachados y sellados. Los diámetros y el largo de los conductos deben calcularse de acuerdo a las normas de Ecogas.

19.7. PRUEBA DE HERMETICIDAD (S/ NORMAS DE ECOGAS)

PRUEBA DE HERMETICIDAD LLAVE ABIERTA/LLAVE CERRADA (S/ NORMAS DE ECOGAS)

Posteriormente a los trabajos de reparación o pedido del inspector, la Contratista realizará las pruebas de



[Handwritten signature]

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



hermeticidad llave abierta y llave cerrada durante 15 minutos a 0.200kg exigidas por Ecogas.

19.8. DETECCION DE FUGA DE GAS GRAVE (DETECTOR DE FUGA)

Se aplicará este método de detección cuando la fuga no sea de fácil identificación. Consistirá en una detección mediante el uso de detector de fuga de gas electrónico.

19.9. ARTEFACTOS

Los artefactos deben estar colocados de acuerdo a las normas de Ecogas, deben poseer sus ventilaciones, estar colocados de forma rígida. Las conexiones a la cañería deben ser rígidas o a través de flexibles aprobados.

19.9.01 TERMOTANQUES ALTA RECUP. (50 LTS) CALEFONES CALDERAS

Se proveerán y colocarán termotanques a gas, en los sitios indicados por la Inspección.

Deberán ser de marcas reconocidas y aprobadas por Ecogas. (Rheen o calidad superior)

La tarea de colocación se efectuará en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

NOTA: La contratista deberá notificar a la inspección el inicio de los ítems mencionados, para su ejecución y posterior aprobación.

19.9.02 19.9.03 EQUIPOS DE CALEFACCION

Se proveerán y colocarán en los locales y sitios indicados por la Inspección que sean necesarios.

Deberán ser de marcas reconocidas y aprobadas por Ecogas (Longvie o calidad superior).

El tipo de calefactor será definido por el inspector de obra según las características edilicias de cada espacio.

La tarea de colocación se efectuará en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

NOTA: La contratista deberá realizar las tramitaciones necesarias ante "Ecogas" y notificar a la inspección el inicio del trámite correspondiente, para su ejecución y posterior aprobación.

19.9.04 ANAFES

Se proveerán y colocarán anafes (2 o 4 hornallas) en los locales y sitios indicados por la Inspección que sean necesarios.

Deberán ser de marca reconocida y aprobadas por Ecogas. (Domec o calidad superior).

La tarea de colocación se efectuará en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

NOTA: La contratista deberá notificar a la inspección el inicio de los ítems mencionados, para su ejecución y posterior aprobación.

19.9.05 COCINAS

Se proveerán y colocarán cocinas 4 hornallas en los locales y sitios indicados por la Inspección que sean necesarios.

Deberán ser de marca reconocida y aprobadas por Ecogas. (Domec o calidad superior).

La tarea de colocación se efectuará en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

NOTA: La contratista deberá notificar a la inspección el inicio de los ítems mencionados, para su ejecución y posterior aprobación.

19.9.06 PANTALLAS

Se proveerán y colocarán pantallas para calefacción (simples o dobles) en los locales y sitios indicados por la Inspección que sean necesarios.

Deberán ser de marca reconocida y aprobadas por Ecogas.

La tarea de colocación se efectuará en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

NOTA: La contratista deberá notificar a la inspección el inicio de los ítems mencionados, para su ejecución y posterior aprobación.

19.9.07 CALEFON

Se proveerán y colocarán Calefones T.N. en los locales y sitios indicados por la Inspección que sean necesarios.

Deberán ser de marca reconocida y aprobadas por Ecogas.

La tarea de colocación se efectuará en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

NOTA: La contratista deberá notificar a la inspección el inicio de los ítems mencionados, para su ejecución y posterior aprobación.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



19.9.08 ARTEFACTOS REPARACION Y LIMPIEZA DE CALEFACTORES, COCINAS, TERMOTANQUES Y CALEFONES

Se procederá a la reparación completa y limpieza de los artefactos indicados por la Inspección.

En caso de requerir repuestos, estos serán originales, de igual marca o superior calidad, de forma tal quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Se deberá dejar en funcionamiento por un tiempo, luego apagar y volver a encender, con el objetivo de corroborar el funcionamiento del equipo.

Esta tarea deberá ser realizada por un profesional matriculado y se efectuarán en un todo de acuerdo con los reglamentos de Distribuidora de Gas del Centro.

20. INSTALACION ELECTRICA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES REPARACION Y CONTROL GENERAL.

Este ítem comprende diagnóstico y reparación del sistema eléctrico para aquellos ítem que tengan carácter de urgente y/o necesarios, con provisión de materiales y ejecución de obra necesaria para la reparación o readecuación y montaje de instalación eléctrica nueva en los centros educativos correspondientes, comprende fuerza motriz e iluminación, equipamiento eléctrico, en todos los locales y los sectores afectados a esta obra.

La contratista deberá presentar el proyecto de la instalación eléctrica e iluminación, respetando las normas correspondientes, tomando en cuenta las consideraciones especiales para el caso de instalaciones especiales y lineamientos generales establecidos por normas correspondientes, en un todo de acuerdo con las especificaciones vigentes establecidas por IEC, IRAM u otras homologadas.

La contratista deberá conectar, antes del comienzo de la obra, la energía eléctrica de obra necesaria para sus equipos e iluminación, en función de la carga a utilizar. La instalación eléctrica de iluminación y fuerza motriz para este caso, aunque provisoria, deberá ejecutarse de acuerdo a las mismas reglamentaciones y normas de Higiene y Seguridad del Trabajo y específicamente en Seguridad Eléctrica de acuerdo a lo solicitado por las ART. En especial se considera la instalación de un tablero con protección térmica y corte general tetrapolar, protección diferencial y diferentes circuitos para las tomas de servicio, el cableado provisoria para uso de iluminación de la zona de trabajo y prolongaciones de tomacorriente serán doble envainado tipo taller.

Se deberá presentar dentro de los 10 (diez) días antes del acta de replanteo, los trabajos previos al proyecto/s de la instalación eléctrica, fuerza motriz e iluminación, de las intervenciones a ejecutar ante el Departamento Inspección de la Dirección de Arquitectura para su aprobación y que conformarán el anteproyecto de la obra, **en particular se deberá realizar las visitas de obra correspondiente para establecer el alcance de la intervención en cada uno de los edificios afectados en la presente obra.**

Los trabajos deberán contener:

- 1- Planos de planta en escala 1:50 en los cuales se graficarán los circuitos especificando diámetro de canalización, cantidad y sección de conductores,
- 2- Memoria descriptiva,
- 3- planillas de circuitos,
- 4- esquemas de tableros,
- 5- cálculo de protecciones, caída de tensión,
- 6- cómputo y presupuesto, etc.

Autorizado por la Inspección el Anteproyecto, la Contratista deberá presentar a la Inspección el Proyecto completo y definitivo de la totalidad de ítem contemplados en este pliego para la presente obra.

Las tareas a realizar comprende:

20.1. VENTILADORES

20.1.1. VENTILADOR AXIAL GATTI 20"

Los ventiladores de techo serán axiales, cuyo comando se instalará a 2.05 m de altura, con un interruptor de un punto para su encendido.

Para el caso de reubicación de ventiladores de techo serán reemplazados por axiales sin excepción. En todos los casos de reposición serán de marca Martín & Martín o Gatti.

20.1.2. REPOSICION REGULADOR DE VELOCIDAD P/ VENTILADOR




Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Se deberá reponer el regulador de velocidad, electrónico o electromecánico, respetando las características del ventilador existente.

20.1.3 DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y VENTILADOR

Se deberá dejar la instalación en perfecto estado, garantizando que ninguna persona pueda sufrir algún accidente eléctrico.

20.1.4. DESMONTAJE DE CANALIZACION EXTERNA Y ANULACION DE CIRCUITOS ELECT.

Se deberá dejar la instalación desmontada y/o anulada en perfecto estado, garantizando que ninguna persona pueda sufrir algún accidente eléctrico.

20.2. LLAVES INTERRUPTORAS DE LUZ Y TOMA CORRIENTE

De 1, 2, 3 ptos, 1pto. y Toma, combinación. etc.

Existente a reponer o agregar, se cambiarán y/o instalarán a nuevo, serán c/ bastidor, tapa y módulo p/ tecla c/contacto de plata y lámpara de neón incorporada p/embutir en cajas de 5x10cm, de acuerdo y c/ sello de seguridad y conformidad IRAM 2007 y serán de la línea "Milano Due" blanco satinado, "Duna" Exult, Reggio de Teclastar. Para su instalación y demás características se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales. Los Tomacorriente existentes, a reponer o agregar en el sector afectado a esta obra, serán del tipo Doble Polarizado de 10A- 250V- tipo bi-uso con sello de norma IRAM 2071. Contempla el reemplazo de tomacorriente modular para exterior IP55 y aquellos instalados en periscopios. Para su instalación y demás características se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Generales, especial atención en el armado y ubicación de los conductores de fase, neutro(azul) y tierra (verde amarillo).

20.3. REPARACION Y CONTROL GENERAL

Este ítem comprende diagnóstico y reparación de aquellos ítems, con provisión de materiales y ejecución de obra necesaria.

Se deberán realizar todas las tareas necesarias para que la instalación cumpla con los requerimientos y normas de la empresa proveedora de energía EPEC.

Mantenimiento preventivo, ajuste de bornes, reemplazo de chicotes en mal estado, reparar y/o reponer todos los componentes reglamentarios de la ET21 que exige la empresa proveedora de energía, y todo complemento necesario para la seguridad, tapas cajas, candados, enrejados, etc.

20.4. CONDUCTOR DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL

Estado del cableado del conductor de alimentación del TG, reposición de alimentador principal de TG, en general de los conductores y sus canalizaciones correspondientes y normalizadas.

20.5. PROTECCIONES AUTOMATICAS

20.5.1. a 20.5.8.

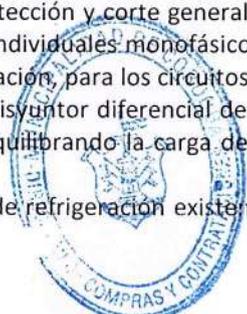
Protecciones de calibre adecuado, coordinación de los mismos, corte y protección general, disyuntor diferencial, protección de circuitos independientes con interruptores térmicos bipolares. Control de apertura de los disyuntores existentes, ajuste del calibre de las diferentes protecciones térmicas, la reposición de cualquier aparato de protección y maniobra se realizará contemplando el calibre que dicte la medición del circuito en plena carga y serán marca Schneider o Siemens, sin excepción.

20.6. TABLERO GENERAL

20.6.1. a 20.6.5.

Reposición del tablero TG, a instalar nuevo, gabinete metálico, con llave, estanco con grado de protección IP 65, de dimensiones adecuadas para alojar protecciones térmicas, contratapa calada de modo que permita emerger las palancas de los elementos de protección y comando, con riel DIN de 35 mm para soporte de los mismos. Contiene interruptor térmico, tetrapolar, como protección y corte general, un interruptor automático diferencial corriente de protección 0,03 mA, para los circuitos individuales monofásicos se colocarán interruptores termomagnético de 16 A, para conducir los circuitos de iluminación, para los circuitos destinados a tomacorrientes destinados para las PC se instalarán circuitos protegidos con disyuntor diferencial de alta inmunidad al ruido con 30 mA de corriente de protección, térmicas independientes equilibrando la carga de los circuitos y no más de seis (6) máquinas por circuito monofásico.

Se incluyen los circuitos para los equipos de refrigeración existentes y reservas equipadas para tal fin, además se



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



colocará pilotos luminosos indicadores de presencia de tensión neón 220 v. 3 w. Rojo Ø 22, protegidos con fusibles tabaquetas y resistencias limitadoras, en todos los casos con sello de norma de conformidad IRAM, certificación de calidad ISO 9002 y para su instalación se deberá tener en cuenta lo indicado en plano adjunto y las Especificaciones Técnicas Generales en un todo de acuerdo con la departamento de inspecciones.

20.6.6. TABLEROS EXISTENTES

En el sector objeto de las obra, los gabinetes se adecuará la canalización existente para el nuevo tablero, eliminando los existentes y reemplazados en su totalidad por un único tablero TG (ver indicación para tablero general), reposición de interruptores acordes a la nueva carga, todos los circuitos independientes bipolares con protección general térmica y diferencial, agregar pilotos luminosos indicador de presencia de tensión, reposición de diferente protecciones existentes comprobación del calibre adecuado y necesario.

En tableros donde las protecciones existentes se encuentren bajo normas, se deberá ejecutar el ajuste del mismo, verificación de la apertura del disyuntor diferencial mediante botón de prueba.

20.7. CANALIZACIONES

Embutida en pared, tabiques, cielorrasos, en el caso de canalizaciones existentes embutidas en buen estado y que tengan suficiente espacio para recablear u otra existente que se modifiquen por cambio de función del local, de traslado de tabiques, reordenamiento en locales, etc., se readecuará y dará continuidad partiendo de los tableros nuevos y/o cajas de derivación, o nuevos según convenga en caso de nuevos circuitos o de las cajas de derivación y paso más próxima en el caso de ampliaciones y/o agregados, instalándose con cañería embutidas en muro, tabiques o cielorraso, etc.

Si fuere necesario el TG será alimentado desde la nueva bajada reglamentaria, dimensionar el conductor para la nueva carga, el cual transmitirá energía equilibrando fases en todos los circuitos del tablero general, en todos los casos en que se necesite realizar canalización externa, será de acero liviano tipo Daisa con todos los accesorios de acuerdo a norma y con sello de norma IRAM 2005 o PVC ignifugo rígido tipo Homeplast con todos los accesorios de acuerdo a norma y con sello de norma IRAM 2005.

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas generales para su instalación, en ningún caso se permite el uso de cable canal o cableados externos para las instalaciones nuevas o reparación de las existentes.

20.8. CONDUCTORES

Existentes en cable canal, tendidos en forma aérea, etc., se los embutirá y cambiará completamente por cable de cobre, cordón flexible, afumex Prismian, que cumple con las normas de baja emisión de humos y gases tóxicos, antillama no propagantes de fuego. Para su instalación se partirá desde nuevos tableros o existentes, referenciados en planos adjuntos, de sus respectivos interruptores termomagnéticos o nuevos agregados para independizar y equilibrar las cargas, para lo cual se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas generales. El Cable de Protección a Tierra: de la actual instalación, si tuviere en existencia conductor desnudo de cobre, se cambiará por un cable de cobre cordón flexible con aislación PVC Bicolor: Verde - Amarillo "antillama" de acuerdo y c/norma IRAM 2183 de sección mayor o igual a 2,50 mm² según los circuitos con sus cargas de acuerdo a normas.

El cable de protección de los bornes de conexión a tierra de 4 mm² de sección en todos los tomas, unido mediante soldadura con estaño para asegurar la continuidad y la mínima o nula resistencia de conexión entre ambos. Éste cable llegará a bornera de Tablero y de esta se unirá cable del sistema de Tierra Equipotencial del Edificio, existente, una vez conectado se deberá verificar, controlar y medir la resistencia de Puesta a Tierra del Edificio, su valor deberá ser menor o igual a 2(dos) OHM.

20.9. ILUMINACION, LAMPARAS Y EQUIPOS

Al sistema existente de iluminación se realizará inspección ocular determinando el estado, tipo y cantidad de las lámparas a reemplazar, en caso de tratarse de artefactos de iluminación con equipo de arranque electrónicos o electromecánicos también incluidos en la reposición para dejar el servicio funcionando perfectamente. En todos los locales se verificará el estado de las lámparas, se repondrá por nuevas marca Osram de igual potencia a la existente, envejecidas o que no funcionen, arrancadores balastos, zócalos y portalámparas, se contempla la perfecta fijación de la totalidad de las lámparas, garantizando la seguridad, válido para lámparas fluorescentes, bajo consumo, halógenas, Na, Hg, S.A.P, etc y para sus equipos de arranque si corresponde.

20.10. ARTEFACTOS DE ILUMINACION

En los locales que sean necesarios se instalarán artefactos de iluminación que la inspección de obra indique.



Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Iluminación de locales: del sector objeto de la obra, la ubicación de los distintos tipo de artefacto sus cantidades y formas constructivas c/sus características técnicas. Esta selección y distribución es a efecto orientativo y de acuerdo a un cálculo de las dimensiones de cada recinto. Se requerirá para su habilitación y operatividad, un nivel de iluminación de 350 Lux en el área de trabajo y 200 Lux en sus alrededores y circulaciones.

Al sistema de iluminación de emergencia y conectado c/luminarias Autónoma no Permanente y Autónomas Permanentes, conectada a la red c/ señalizador a led, doble faz acrílico indicativo c/logo "Salida Emergencia", "Salida", se instalarán artefactos completos en lugares estratégicos de circulación, pasillos, escaleras y salidas del Edificio, indicado por Inspección, conjuntamente c/personal de Bomberos.

20.11. TORRES DE ILUMINACION/ILUMINACION EXTERIOR

A realizar verificación de los circuitos de vigía automatización del encendido, reposición de fotocontrol completo, reloj digital o analógico, ajuste, control o reemplazo del contactor y relevo térmico.

20.12. BOMBAS DE AGUA

Reposición o reparación a nueva, control de nivel de agua en tanque y cisterna, sistema manual automático, tablero de bombas, protecciones diferenciales, indicación de manual automático, corte mediante relevo térmico. Todos los sistemas de bombeos, deberán quedar en perfecto estado y funcionando.

En todos los casos, verificación y reparación de pérdidas de agua en estopadas, o conexiones en cañerías, se verificará el cableado en particular la seguridad de la instalación, funcionamiento y ajuste de los detectores de nivel en cisternas y tanques sobre elevados, verificación de niveles máximo y mínimo de llenado, niveles de corte y apertura, reposición de flotantes de agua de alta presión para el corte de entrada de agua en cisternas y/o tanques.

DIAGNOSTICO Y REPARACION

INSTALACION ELECTRICA FUERZA MOTRIZ e ILUMINACION ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. CAÑOS Y CAJAS:

Serán de acero semipesado según normas IRAM 2005, deberán presentar superficies lisas, libres de sopladuras o fallas, de sección uniforme y sin filos cortantes interiores.

La unión entre caños se hará por medio de cuplas roscadas y la unión de los caños con las cajas de realizara por medio de boquillas roscadas de hierro galvanizado en el interior y por contratuerca roscada en el exterior.

Se permite el uso de cañería termoplásticos ignífugos normalizados, tipo Homeplast o calidad similar superior, con todos los accesorios correspondientes al sistema.

Las cajas para bocas en techo tendrán sujeto un gancho de hierro galvanizado de 4 mm de diámetro para sostén de artefactos o ventiladores de techo

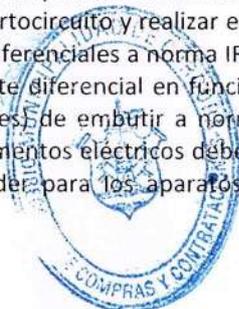
Las cajas de llaves se ubicaran a +1.20 m y los tomacorrientes a + 0.40 m del nivel definitivo de piso. En los lugares donde existan mesadas (cocina, sala de planchado, etc.) los tomacorrientes se ubicaran a + 0.15 m por encima del nivel de las mismas. Las cajas de paso llevaran tapas de hierro de 1 mm de espesor tomadas con dos tornillos.

Los gabinetes para los tableros deberán tener doble puerta calado para las palancas de los aparatos de protección y maniobra, deberán poseer indicadores de presencia de tensión por cada fase, indicadores de accionamiento del control automático de la iluminación exterior e iluminación vigía, el control automático con mediante comando con fotocontrol. Protección y corte general y protección diferencial, todos los circuitos independientes con protecciones bipolares.

Todas las partes metálicas conectadas a tierra con conductor reglamentario y terminales perfectamente identados. Identificación de los circuitos, señalética de riesgo de descarga e identificación con el nombre del tablero y su función.

2. INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES:

Los interruptores termomagnéticos deberán responder a la norma IRAM 2169 y para su selección se deberá tener en cuenta la corriente de régimen y la de cortocircuito y realizar el correspondiente escalonamiento de las mismas en función de las cargas, los interruptores diferenciales a norma IRAM 2301 y para su selección deberá tenerse en cuenta la corriente de régimen y la corriente diferencial en función del tipo de carga, para el escalonamiento el tiempo de repuesta, los interruptores (llaves) de embutir a normas IRAM 2007 y 2091, y los tomacorrientes a normas IRAM 1006 y 2071. Todos estos elementos eléctricos deberán exhibir el sello de conformidad IRAM, IEC u otra homologada del tipo Siemens, Shneider para los aparatos de protección y del tipo Duna de Exult para





interruptores y tomacorriente, o calidad similar superior en ambos casos.

3. **REACTANCIAS:**

Las reactancias para los tubos fluorescentes deberán responder a norma IRAM y tener el sello o certificación de la norma pertinente.

4. **ARTEFACTOS:**

Los artefactos para tubos fluorescentes se suspenderán del techo mediante barral en los casos que no exista cielorraso, y cuando este exista ira fijado al mismo con un sistema acorde al tipo de cielorraso.

En todos los casos en que se menciona artefacto para tubo fluorescente se deberá entender que comprende el artefacto completo con zócalos, tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, condensadores y cableado.

Los tubos fluorescentes deberán tener un índice de reproducción del color Ra= 85 en salas con personal administrativo, lectura etc.

Los artefactos de uso interior tendrán grado de protección IP44, en el caso de baños, cocinas y exterior tendrán grado de protección IP55, para embutir o tipo plafón, en el caso de proyectores de sodio o mercurio deberán ser del tipo con porta equipo, con grado de protección IP55, nuevos y sin uso, completos con equipo de arranque y lámpara de color corregido.

4.-a) Los ventiladores de techo serán marca Gatti de chapa color blanco, de cinco velocidades con regulador para embutir, se instalarán por sobre el nivel máximo establecido para los artefactos de iluminación, los ventiladores axiales de chapa, serán fijados a mampostería con placa soporte de chapa, de cinco velocidades y el agregado de un interruptor de un punto para el encendido manual, se instalarán a una altura no menor de 2,40 m y su interruptor a 2,00 m.

CONDUCTORES:

Los conductores serán de cobre, cordón flexible, con aislación termoplástica (PVC), antillama y deberán responder y tener impreso en su aislante la norma IRAM 2183 y se instalarán por el interior de cañerías fijas o embutidas y/o cable canal.

En líneas aéreas, bandejas portables, etc., deberán utilizarse cables con doble aislación de PVC antillama que respondan y tengan impreso en su aislante la norma IRAM 2158 para el tipo taller (TPR), o IRAM 2178 para el tipo subterráneo.

Su sección se definirá en función del cálculo por intensidad de corriente admisible y por caída de tensión.

La sección mínima para circuitos de iluminación será de 2 mm², de retornos 1 mm², de tomacorrientes de 2.5 mm² y para circuitos generales de 4 mm².

Se distinguirán los circuitos con cables de distintos colores en su aislación, fijando el color marrón para fase "R", rojo para fase "S", negro para fase "T", celeste para neutro y bicolor verde-amarillo para protección.

Los conductores se unirán entre sí por medio de soldadura, tornillos u otras piezas de conexión equivalente de tal manera que aseguren un buen contacto eléctrico.

Los puntos de unión o derivación no deberán estar sujetos a esfuerzos mecánicos y deben cubrirse con un aislante equivalente al que poseen los conductores, y en ningún caso se admitirán uniones en el interior de los conductos, debiendo realizarse las mismas en el caso que fuere necesario, en el interior de las cajas, ya sean terminales o de paso.

PROTECCIÓN Y AISLACIÓN:

Todos los tomacorrientes a instalar deberán contar con borne de conexión a tierra.

La instalación eléctrica deberá contar con una perfecta puesta a tierra de las partes metálicas no sometidas a tensión, para lo cual se deberá tender por el interior de las cañerías un conductor cordón flexible de 2.5 mm² de sección mínima con aislación de PVC antillama bicolor verde-amarillo según IRAM 2183 y fijados a las cajas metálicas de llaves, tomacorrientes, cajas de paso y derivación, de gabinetes de tableros, etc., mediante terminal de identar y tornillos PARKER c/arandela de presión, a los bornes de los tomacorrientes polarizados y a los morsetos de conexión de las jabalinas de p.a.t.. La resistencia de puesta a tierra deberá ser de un valor menor o igual a 2 OHMS.

NOTA:

Todos los materiales eléctricos y artefactos de iluminación que se retiren por recambio o por no ser necesaria su utilización en esta obra, serán entregados y trasladados, en un todo de acuerdo con el departamento de inspecciones donde esta lo indique.

Todos los materiales a utilizar en obra deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y deberán cumplir con las



Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



normas IRAM e internacionales, y con estas especificaciones técnicas.

21. VARIOS

21.1. PIZARRA BLANCA

En aquella aula que la inspección indique, se deberá proveer y colocar una pizarra blanca para marcador con limpieza en seco, de 2.40 x 1.20m. o 2.50 x 1.20 m. con marco de aluminio de 13 mm. y esquineros reforzados. Dicha pizarra deberá contar con bandeja porta borrador.

21.2. MESADA DE GRANITO NATURAL e: 20 mm

En donde la inspección lo indique, se proveerán e instalarán mesadas de granito natural Gris Mara pulido de 2 cm de espesor con sus frentines y elementos de sujeción correspondientes en el caso de que no vayan empotradas en muro.

Los granitos tendrán la más perfecta uniformidad de grano y tono, no contendrán grietas, coqueras, u otros defectos. La labra se efectuará con el mayor esmero hasta obtener superficies tersas y regulares; se entregará pulido y lustrado a brillo en todas sus caras vistas.

Las piedras serán 4 cm mayor en su ancho que lo estipulado como medida útil para permitir su empotramiento.

21.3. ZOCALO DE GRANITO NATURAL e: 20 mm

En donde la inspección lo indique se proveerán e instalarán zócalos de granito natural Gris Mara pulido de 2 cm de espesor y de 5 cm de altura.

Los granitos tendrán la más perfecta uniformidad de grano y tono, no contendrán grietas, coqueras, u otros defectos. La labra se efectuará con el mayor esmero hasta obtener superficies tersas y regulares; se entregará pulido y lustrado a brillo en todas sus caras vistas.

Las juntas serán tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.

21.4 PANTALLA DIVISORIA DE MINGITORIOS EN GRANITO NATURAL

Las pantallas para divisorio de mingitorios, cuando no se indique específicamente lo contrario, serán de granito gris Mara, de veinticinco (25) mm. de espesor y responderán estrictamente a las prescripciones sobre ubicación, forma de colocación y dimensión que para cada caso se indique la inspección de obra.

Los mármoles tendrán la más perfecta uniformidad de grano y tono, no contendrán grietas, coqueras, pelos, riñones u otros defectos. La labra se efectuará con el mayor esmero hasta obtener superficies tersas y regulares; se entregará pulido y lustrado a brillo, en todas sus caras vistas.

Las chapas serán 5 cm. mayor en su ancho que lo estipulado como medida útil para su empotramiento.

Las aristas serán levemente redondeada y sus esquinas se recortarán en cuarto de círculo con un radio de cuatro (4) cm. La colocación se efectuará perfectamente a plomo y a escuadra con el muro.

Su fijación se ejecutará con mortero tipo L.

21.5. PROVISION Y COLOCACION DE MATAFUEGOS

En los locales indicados por la inspección se proveerán e instalarán matafuegos triclase (ABC) de 5 kg de capacidad. Los mismos serán provistos y colocados con sus correspondientes gabinetes, soportes y señalizaciones reglamentarias según Normas contra Incendios.

21.6. SEÑALETICA

Se proveerán y colocarán los carteles necesarios a criterio de la inspección, que serán fácilmente visibles, de color y dimensiones reglamentarios, facilitando el reconocimiento de los elementos de extinción y rutas de escape según normas del Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Córdoba.

En salidas al exterior se emplearán señales direccionales, que orienten a los ocupantes hacia las salidas, compuestas por leyenda "SALIDA" o "SALIDA DE EMERGENCIA".

El montaje se hará a una altura de 2,00 mts sobre el nivel de piso.

Sus colores serán: Letras Blancas sobre fondo Verde.

La cantidad y ubicación serán definidas por la inspección.

21.7. SISTEMA DE FRENADO DE PUERTAS Y VENTANAS

La Inspección de obra, indicará en cuales puertas se instalarán cierrapuertas con brazo retenedor, color plata.

Estos cierrapuertas serán adecuados para puertas normales de uso intenso, insensibles a los cambios de





temperatura, homologados para puertas RF.

Con respecto a los modelos a utilizar, dependerá de cada situación y cada uno de ellos será el adecuado para la dimensión específica de cada puerta y de la fuerza a la que se encuentre sometida, teniendo en cuenta que para aberturas exteriores o con problemas de corrientes de utilizarán sistemas reforzados.

21.8. PROVISION Y COLOCACION DE BARRALES ANTIPANICO

En aquellas puertas que indique la inspección de obra, se colocarán barrales antipánico con el objetivo de permitir la evacuación de las personas ocupantes del recinto. Dicha colocación será exterior a la puerta existente, es decir que se emplearán barrales de aplicar o sobreponer.

La altura de colocación del barral, será la indicada y exigida por la Ley de Higiene y Seguridad y por lo dispuesto por Bomberos de la Prov. de Córdoba.

Se usarán elementos de alta resistencia, con tratamiento anticorrosivo y terminación en pintura epoxy color rojo.

En aquellas puertas que den al exterior, se deberá contemplar el uso de manija exterior con cerradura integrada.

21.9. CAJÓN METÁLICO CON ESTANTE Y CUBRE CAÑERIAS

En el sector de servicios generales se utilizarán plegados de chapa en acero inoxidable n`22 los cuales servirán para cubrir las cañerías y, a la vez podrán ser usados como estantes de apoyo.

22. DESMALEZADO

Una vez terminado las tareas de obra, se deberá realizar las actividades de cortado de césped o maleza, la limpieza, remoción de basura generada por esta tarea y todas aquellas tareas necesarias para que el predio se encuentre en condiciones de habitabilidad.

23. LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA

En todos los casos la contratista deberá, durante la obra, retirar o trasladar los escombros y basura que se genere por la ejecución de las tareas y todo aquel en donde la inspección lo indique.

Una vez ejecutadas las tareas determinadas para cada establecimiento se realizará una limpieza profunda de los sectores donde se intervino, con el retiro inmediato de los remanentes de obra y todo el material que provenga de dicha intervención. También se deberá retirar todos los pastones, escombros y basura residuales de la misma.

La contratista deberá instrumentar los medios necesarios para que la limpieza sea total y a la brevedad.

Arq. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

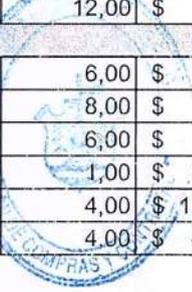
Arq. FEDERICO ARIJÓ
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA : "REPARACIONES GENERALES PADRE LA MÓNACA"

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	CANTIDAD	\$/UNITARIO	INDICE CORRECTOR	SUBTOTAL
1	DEMOLICIONES					
01.01	Demolicion de revoques.-	m2	367,22	\$ 1.226,56	0,72	\$ 450.418,82
01.02	Demolición de piso y zócalos.-	m2	310,70	\$ 1.004,55	0,59	\$ 312.113,37
01.03	Demolición de contrapiso y carpetas.-	m2	323,07	\$ 1.335,80	0,78	\$ 431.557,55
01.04	Demolición de mampostería.-	m3	38,47	\$ 7.748,30	4,55	\$ 298.077,06
01.05	Demolición de losa de hormigón	m2	55,34	\$ 11.116,94	6,53	\$ 615.211,29
01.06	Demolición columnas y vigas H° A°	m3	8,18	\$ 12.725,54	7,47	\$ 104.094,91
01.07	Demolición de cielorrasos de placa de telgopor	m2	196,00	\$ 1.747,50	1,03	\$ 342.510,53
01.08	Demolición de cielorrasos de placa de yeso	m2	42,00	\$ 1.807,08	1,06	\$ 75.897,22
01.09	Demolición de rampas existentes	m2	19,80	\$ 975,10	0,57	\$ 19.307,04
01.10	Demolición de depósito de bidones	m3	18,00	\$ 11.378,63	6,68	\$ 204.815,26
01.11	Demolición cubierta de tejas	m2	108,00	\$ 774,72	0,45	\$ 83.669,98
01.12	Demolición de cubierta de chapa	m2	370,00	\$ 536,17	0,31	\$ 198.381,27
01.13	Demolición de cubierta de techo	m2	28,00	\$ 1.449,63	0,85	\$ 40.589,72
01.14	Demolición de revestimientos y bajo revestimiento	m2	217,00	\$ 1.229,50	0,72	\$ 266.800,51
01.15	Extracción de revestimiento de madera	m2	7,70	\$ 1.270,91	0,75	\$ 9.786,02
01.16	Demolición de cielorraso de madera	m2	12,00	\$ 1.330,48	0,78	\$ 15.965,82
01.17	Extracción de placas de cielorraso tipo Durlock (desmontable)	m2	127,00	\$ 1.747,50	1,03	\$ 221.932,84
01.18	Extracción de carpinterías	ud.	8,00	\$ 4.255,13	2,50	\$ 34.041,07
01.19	Extracción de Membranas	m2	24,00	\$ 436,88	0,26	\$ 10.485,02
01.20	Extracción de Canaletas, bajadas pluviales, etc.	ml.	32,00	\$ 436,88	0,26	\$ 13.980,02
01.21	Traslados de elementos existentes recuperables. Camión.	gl	1,00	\$ 350.036,70	205,52	\$ 350.036,70
01.22	Retiro de material de demolición en contenedor	gl	26,00	\$ 26.952,55	15,83	\$ 700.766,31
2	TRABAJOS PREPARATORIOS					
02.01	Desagote cámara séptica	m3	4,00	\$ 21.347,33	12,53	\$ 85.389,34
02.02	Desagote de pozo absorbente	m3	3,00	\$ 10.405,58	6,11	\$ 31.216,75
02.03	Desagote de cámara desgrasadora	m3	3,00	\$ 10.405,58	6,11	\$ 31.216,75
02.04	Prueba hidráulica en ramales exteriores	ml.	15,00	\$ 435,83	0,26	\$ 6.537,45
02.05	Limpieza de cañerías pluviales, canaletas y bajadas pluviales	ml.	759,00	\$ 198,58	0,12	\$ 150.722,11
02.06	Prueba hidráulica en ramales exteriores	ml.	10,00	\$ 435,83	0,26	\$ 4.358,30
02.07	Limpieza de zanjas	ml.	58,00	\$ 178,72	0,10	\$ 10.365,87
02.08	Ejecución de Obrador	mes	2,00	\$ 25.521,59	14,98	\$ 51.043,17
02.09	Vallado sector de trabajo (malla plastica h:1,00m, naranja)	ml.	60,00	\$ 5.018,43	2,95	\$ 301.105,74
02.10	Delimitación del sector de trabajo (cinta peligro)	ml.	143,00	\$ 718,80	0,42	\$ 102.788,37
02.11	Baños químicos	mes	4,00	\$ 14.445,65	8,48	\$ 57.782,61
02.12	Barrido de cubierta	m2	677,00	\$ 39,72	0,02	\$ 26.887,71
3	EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO					
3.01	Excavación para cañería sanitaria	m3	18,50	\$ 2.805,40	1,65	\$ 51.899,90
3.02	Tierra vegetal para jardines	m3	88,00	\$ 8.122,76	4,77	\$ 714.803,00
3.03	Excavación para zapatas, vigas de fundación y vigas riostras	m3	1,89	\$ 5.051,62	2,97	\$ 9.547,56
4	HORMIGÓN					
4.01	Hormigón sin armar					
04.01.01	H° para base de cámaras, cañerías y fundaciones .	m3	13,25	\$ 15.221,45	8,94	\$ 201.684,25
04.02	Hormigón armado					
04.02.01	H°A° para cimient zapata corrida 20*35	m3	1,90	\$ 61.778,15	36,27	\$ 117.378,48
04.02.02	H°A° para vigas y columnas de encadenado, dados y dinteles	m3	0,65	\$ 105.827,24	62,14	\$ 68.999,36
04.02.03	Cubierta de techo de viguetas	m2	2,40	\$ 10.275,60	6,03	\$ 24.661,43
5	AISLACIONES					

5.01	Reparación de capa aisladora vertical	m2	14,00	\$ 5.599,95	3,29	\$ 78.399,33
5.02	Capa aisladora vertical	m2	37,61	\$ 3.422,85	Arq. FEZORICO	\$ 128.733,27
5.03	Reparación de capa aisladora horizontal (infiltración)	ml.	217,00	\$ 13.643,46	DIRECCION DE ARQUITECTURA	\$ 2.960.631,14
5.04	Capa aisladora horizontal	m2	1,04	\$ 4.715,23	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA	\$ 4.903,84
6	ALBAÑILERIA					
6.01	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,15 m	m2	13,50	\$ 5.905,30	3,47	\$ 79.721,58
6.02	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,20 m	m2	7,20	\$ 11.854,84	6,96	\$ 85.354,87
6.03	Mampostería de elevación ladrillo cerámico e:0.18 m	m2	13,00	\$ 4.507,67	2,65	\$ 58.599,76
6.04	Mampostería de fundación	m2	2,80	\$ 5.780,01	3,39	\$ 16.184,02
7	REVOQUES					
7.01	Revoque común a la cal en interiores	m2	176,60	\$ 1.837,68	1,08	\$ 324.533,81
7.02	Revoque común a la cal en exteriores	m2	112,90	\$ 2.843,17	1,67	\$ 320.993,33
7.03	Revoque impermeable	m2	18,00	\$ 3.945,53	2,32	\$ 71.019,46
7.04	Revoque Grueso bajo revestimiento	m2	287,10	\$ 1.962,75	1,15	\$ 563.506,95
7.05	Revoque grueso planchado	m2	1.124,00	\$ 4.368,76	2,57	\$ 4.910.482,54
7.06	Revoque granulado base plástica	m2	48,00	\$ 16.442,41	9,65	\$ 789.235,76
7.07	Reparación de fisuras	ml.	10,00	\$ 10.286,44	6,04	\$ 102.864,36
7.08	Reparación de cornisas y molduras	ml.	1,50	\$ 14.893,49	8,74	\$ 22.340,23
7.09	Reparación de grietas	ml.	40,00	\$ 12.510,53	7,35	\$ 500.421,22
8	PISO, CONTRAPISO Y CARPETA					
8.01	Contrapiso de H pobre bajo piso mosaico, cerámico, etc.	m2	22,40	\$ 1.586,24	0,93	\$ 35.531,73
	Contrapiso de H simple	m2	42,00	\$ 2.272,37	1,33	\$ 95.439,71
8.03	Carpeta de concreto e:3 cm	m2	64,40	\$ 2.287,48	1,34	\$ 147.313,71
8.04	Piso de baldosas cerámicas	m2	44,40	\$ 4.503,95	2,64	\$ 199.975,42
8.05	Piso de granítico compacto pulido	m2	14,00	\$ 9.003,33	5,29	\$ 126.046,59
8.06	Piso de baldosas calcáreas	m2	6,00	\$ 7.081,22	4,16	\$ 42.487,31
8.07	Piso de cemento alisado con textura rugosa	m2	217,00	\$ 5.748,28	3,38	\$ 1.247.375,76
9	ZÓCALOS					
9.01	Zócalo calcáreo	ml.	81,00	\$ 2.085,09	1,22	\$ 168.892,16
9.02	Zócalo granítico	ml.	23,60	\$ 2.899,27	1,70	\$ 68.422,67
9.03	Zócalo cerámico	ml.	15,00	\$ 1.145,91	0,67	\$ 17.188,63
10	REVESTIMIENTO					
10.01	Revestimiento cerámico esmaltado	m2	267,00	\$ 6.111,35	3,59	\$ 1.631.729,94
10.02	Revestimiento cerámico retificado	m2	20,00	\$ 6.635,78	3,90	\$ 132.715,64
11	CUBIERTA					
11.01	Impermeabilización de cubierta con pintura fibrada	m2	917,00	\$ 6.175,83	3,63	\$ 5.663.239,18
11.02	Colocación de membrana geotextil con pintura acrílica	m2	20,00	\$ 9.055,24	5,32	\$ 181.104,82
11.03	Cubierta de techo tipo A	m2	25,00	\$ 45.871,95	26,93	\$ 1.146.798,64
11.04	Cubierta de chapa galvanizada s/ estructura metálica	m2	370,00	\$ 37.273,44	21,88	\$ 13.791.172,04
11.05	Ajuste de cubierta de chapa	m2	68,00	\$ 4.825,49	2,83	\$ 328.133,35
11.06	Reposición de chapas	m2	42,00	\$ 30.184,14	17,72	\$ 1.267.733,77
11.07	Sellado de cumbreras y cupertinas	ml.	61,00	\$ 4.229,75	2,48	\$ 258.014,80
11.08	Sellados de cenefas	ml.	28,00	\$ 2.045,37	1,20	\$ 57.270,43
11.09	Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas	ml.	32,00	\$ 10.862,32	6,38	\$ 347.594,17
11.10	Sellado de canaletas y bajadas pluviales (estañado)	ud.	5,00	\$ 2.581,54	1,52	\$ 12.907,69
11.11	Fijación y ajuste de canaletas y bajadas pluviales	ud.	24,00	\$ 2.005,66	1,18	\$ 48.135,76
11.12	Recambio de canaletas y bajadas pluviales	ml.	28,00	\$ 6.493,56	3,81	\$ 181.819,71
11.13	Reparación o reposición de estructuras de madera (clavadera)	ml.	24,00	\$ 8.975,81	5,27	\$ 215.419,42
11.14	Reposicion Tejado Colonial	m2	113,00	\$ 47.063,42	27,63	\$ 5.318.166,98
11.15	Sellado de la aislación	ml.	68,00	\$ 4.348,90	2,55	\$ 295.725,11
12	CIELORRASO					
12.01	Cielorraso aplicado a la cal revoque común al fieltro	m2	22,40	\$ 2.480,93	1,46	\$ 55.572,92
12.02	Cielorraso rev. común al fieltro c/ metal desplegado	m2	127,00	\$ 17.892,04	10,51	\$ 2.272.289,66
12.03	Cielorraso de placas de yeso(junta tomada).	m2	25,00	\$ 4.488,86	2,64	\$ 112.221,40
12.04	Reparación de cielorraso de placas de yeso (junta tomada)	m2	101,00	\$ 4.488,86	2,64	\$ 453.374,44
12.05	Cielorraso de placas de yeso desmontables	m2	12,00	\$ 5.567,22	3,27	\$ 66.806,63
13	EQUIPAMIENTO					
13.01	Reparación de equipamientos metálicos	ud.	6,00	\$ 3.177,28	1,87	\$ 19.063,67
13.02	reparación de muebles mdf enchapados en melamina	ud.	8,00	\$ 4.368,76	2,57	\$ 34.950,05
13.03	Herrajes para equipamientos	ud.	6,00	\$ 2.283,67	1,34	\$ 13.702,01
13.04	Mesa rectangular de h°a° (2m largo)	ud.	1,00	\$ 97.577,06	57,29	\$ 97.577,06
13.05	Banco rectangular de h°a° (gaona)	ud.	4,00	\$ 107.516,71	63,13	\$ 430.066,82
13.06	Banco circular de h°a°	ud.	4,00	\$ 40.146,67	23,57	\$ 160.586,68



14 PINTURA						
14.01	Pintura latex interior	m2	9.153,00	\$ 1.703,16	1,00	\$ 15.589.008,29
14.02	Pintura latex exterior	m2	4.972,00	\$ 1.787,58	1,05	\$ 8.887.844,28
14.03	Pintura latex en cielorraso	m2	3.621,40	\$ 1.968,43	1,16	\$ 7.128.474,18
14.04	Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería.-	m2	256,50	\$ 3.534,37	2,08	\$ 906.566,52
14.05	Pintura esmalte sintético en muros	m2	52,00	\$ 2.025,51	1,19	\$ 105.326,75
14.06	Pintura esmalte sintético en carpintería de madera	m2	655,20	\$ 3.733,30	2,19	\$ 2.446.058,94
14.07	Barniz sobre correas de madera maciza	m2	22,00	\$ 3.792,88	2,23	\$ 83.443,25
14.08	Barniz sobre machimbre de madera (cielorraso)	m2	115,00	\$ 3.792,88	2,23	\$ 436.180,64
14.09	Removido de pintura sintetica en carpintería de madera.	m2	653,00	\$ 4.190,03	2,46	\$ 2.736.092,75
14.10	Barniz en carpintería de madera	m2	733,00	\$ 3.693,59	2,17	\$ 2.707.397,97
15 CARPINTERÍAS						
15.01	Reparación marco chapa nº 18	ml.	5,00	\$ 12.311,95	7,23	\$ 61.559,75
15.02	Reposición de carpint. metálica	m2	12,00	\$ 36.935,85	21,69	\$ 443.230,23
15.03	Reparación de puertas tablero	m2	39,00	\$ 12.510,53	7,35	\$ 487.910,69
15.04	Provisión de puertas placas	m2	12,00	\$ 21.446,62	12,59	\$ 257.359,49
15.05	Reparación de marcos de madera	ml.	18,00	\$ 10.425,44	6,12	\$ 187.657,96
15.06	Reposición de herrajes, cerraduras, picaportes, etc.-	ud.	48,00	\$ 3.177,28	1,87	\$ 152.509,33
15.07	Sellados de Carpinterías	ml.	66,00	\$ 1.350,34	0,79	\$ 89.122,64
15.08	Puerta chapa exterior simple 1.00m	un	1,00	\$ 214.243,05	125,79	\$ 214.243,05
15.09	Ventana corrediza aluminio 0.90x0.45m	un	1,00	\$ 64.027,21	37,59	\$ 64.027,21
15.10	Puerta placa con marco de chapa	un	1,00	\$ 57.940,17	34,02	\$ 57.940,17
16 VIDRIOS						
16.01	Espejo 4 mm (peluquería) (1,2x 1,2)	m2	3,00	\$ 9.829,70	5,77	\$ 29.489,11
16.02	Vidrio laminado 3 + 3	m2	44,00	\$ 33.321,70	19,56	\$ 1.466.154,75
17 HERRERÍA						
17.01	Rejas de protección de aberturas	m2	18,00	\$ 21.645,20	12,71	\$ 389.613,67
17.02	Baranda metálica p/ rampas	ml.	64,00	\$ 16.323,26	9,58	\$ 1.044.688,88
17.03	Soldadura y refuerzos	gl	1,00	\$ 1.310,63	0,77	\$ 1.310,63
17.04	Reja	ml.	57,00	\$ 61.371,87	36,03	\$ 3.498.196,80
17.05	Escalera marinera	ml.	6,00	\$ 21.588,85	12,68	\$ 129.533,09
18 INSTALACIÓN SANITARIA						
18.01	Prueba hidráulica en grupo sanitario	ud.	12,00	\$ 18.090,62	10,62	\$ 217.087,49
18.02	Retiro de artefacto sanitario	ud.	28,00	\$ 8.777,23	5,15	\$ 245.762,42
18.03	Reposición de accesorios de cámaras de inspección					
18.03.01	Cámara cojinete	ud.	12,00	\$ 14.019,74	8,23	\$ 168.236,85
18.03.02	Aros	ud.	44,00	\$ 7.347,45	4,31	\$ 323.288,00
18.03.03	Tapa cámara inspección	ud.	34,00	\$ 8.102,06	4,76	\$ 275.469,97
18.03.04	Cámara inspección nueva	ud.	26,00	\$ 27.284,87	16,02	\$ 709.406,66
18.03.05	Reparación de cámara de inspección	ud.	8,00	\$ 7.982,91	4,69	\$ 63.863,28
18.04	Cámaras sépticas					
18.04.01	Recambio de cámaras sépticas de polipropileno 1000 ltrs	ud.	6,00	\$ 105.505,47	61,95	\$ 633.032,85
18.05	Cañería sanitaria cloacal					
18.05.01	Cañería sanitaria cloacal Ø 40	ml.	321,20	\$ 1.446,13	0,85	\$ 464.496,67
18.05.02	Cañería sanitaria cloacal Ø 50	ml.	144,50	\$ 1.512,38	0,89	\$ 218.539,49
18.05.03	Cañería sanitaria cloacal Ø 63	ml.	220,50	\$ 1.589,77	0,93	\$ 350.543,36
18.05.04	Cañería sanitaria cloacal Ø 110	ml.	283,50	\$ 1.932,72	1,13	\$ 547.925,42
18.06	Pileta de patio					
18.06.01	Colocación pileta patio 10x10	ud.	16,00	\$ 2.258,39	1,33	\$ 36.134,24
18.06.02	Colocación pileta patio 20x20	ud.	48,00	\$ 5.447,87	3,20	\$ 261.497,81
18.06.03	Colocación pileta patio grasera	ud.	12,00	\$ 2.791,29	1,64	\$ 33.495,49
18.06.04	Reposición de pileta patio 10x10	ud.	8,00	\$ 2.258,39	1,33	\$ 18.067,12
18.06.05	Reposición de pileta patio 20x20	ud.	16,00	\$ 5.447,87	3,20	\$ 87.165,94
18.06.06	Desobstrucción de sifón	ud.	18,00	\$ 2.680,83	1,57	\$ 48.254,90
18.06.07	Colocación de rejilla de piso	ud.	32,00	\$ 1.072,33	0,63	\$ 34.314,60
18.06.08	Colocación de sifón	ud.	12,00	\$ 2.641,11	1,55	\$ 31.693,34
18.07	Cañería pluvial					
18.07.01	Cañería pluvial Ø 110	ml.	326,50	\$ 4.765,92	2,80	\$ 1.556.071,71
18.08	Cámaras de registro pluviales					
18.08.01	Reparación de cámara de registro pluvial	ud.	32,00	\$ 2.978,70	1,75	\$ 95.318,33
18.09	Cañería agua fría y caliente					
18.09.01	Cañería termofusión 1/2"	ml.	710,00	\$ 1.250,89	0,73	\$ 888.129,21
18.09.02	Cañería termofusión 3/4"	ml.	326,00	\$ 1.329,78	0,78	\$ 433.506,91

18.09.03	Cañería termofusión 1"	ml.	220,00	\$ 1.369,40	0,80	\$ 301.267,27
18.10	Llaves de paso					
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA						
18.10.01	Colocación llave de paso de 1/2"	ud.	68,00	\$ 3.030,08	1,78	\$ 206.045,70
18.10.02	Colocación llave de paso de 3/4"	ud.	32,00	\$ 3.140,51	1,84	\$ 100.496,16
18.10.03	Recambio de llave de paso de 1/2"	ud.	12,00	\$ 3.030,08	1,78	\$ 36.361,01
18.10.04	Recambio de llave de paso de 3/4"	ud.	8,00	\$ 3.140,51	1,84	\$ 25.124,04
18.11	Reposición de artefactos y accesorios					
18.11.01	Pileta de cocina	ud.	3,00	\$ 17.355,88	10,19	\$ 52.067,64
18.11.02	Inodoros modelo Andina	ud.	33,00	\$ 40.921,59	24,03	\$ 1.350.412,45
18.11.03	Inodoros modelo Espacio	ud.	12,00	\$ 94.870,17	55,70	\$ 1.138.442,07
18.11.04	Lavatorio modelo Espacio	ud.	8,00	\$ 64.780,14	38,04	\$ 518.241,11
18.11.05	Reposición de depósitos embutidos (extra charos)	ud.	28,00	\$ 20.791,31	12,21	\$ 582.156,69
18.11.06	Asiento de inodoro	ud.	38,00	\$ 5.321,94	3,12	\$ 202.233,72
18.11.07	Barral para discapacitados fijo	ud.	16,00	\$ 65.168,56	38,26	\$ 1.042.696,99
18.11.08	Barral para discapacitados móvil	ud.	16,00	\$ 70.541,47	41,42	\$ 1.128.663,53
18.11.09	Reemplazo de grifería	ud.	62,00	\$ 20.640,38	12,12	\$ 1.279.703,39
18.11.10	Reemplazo de grifería para sanitarios de discapacitados	ud.	14,00	\$ 47.495,69	27,89	\$ 664.939,73
18.11.11	Canilla de servicio 1/2"	ud.	11,00	\$ 3.673,73	2,16	\$ 40.411,00
18.11.12	Canilla de servicio 3/4"	ud.	8,00	\$ 5.818,39	3,42	\$ 46.547,12
18.11.13	Lavatorio con columna (Ferrum-Andina)	ud.	1,00	\$ 21.606,43	12,69	\$ 21.606,43
18.11.14	Bidet línea Andina Ferrum	ud.	1,00	\$ 18.823,16	11,05	\$ 18.823,16
18.11.15	Grifería para bidet Melincue	ud.	1,00	\$ 24.846,67	14,59	\$ 24.846,67
18.11.16	Grifería monocomando para mesada Melincue	ud.	1,00	\$ 20.640,38	12,12	\$ 20.640,38
18.12	Tanques de agua					
18.12.01	Limpieza de tanque de agua	ud.	2,00	\$ 12.768,68	7,50	\$ 25.537,37
18.12.02	Provisión y colocación de tanques de agua 1100 ltrs.-	ud.	4,00	\$ 78.756,77	46,24	\$ 315.027,07
18.12.03	Provisión y colocación de tanques de agua 2500 ltrs.-	ud.	6,00	\$ 147.663,98	86,70	\$ 885.983,86
18.12.04	Flotante tanque 1/2"	ud.	4,00	\$ 7.585,75	4,45	\$ 30.343,00
18.12.05	Flotante tanque 3/4"	ud.	6,00	\$ 9.094,96	5,34	\$ 54.569,74
18.12.06	Reparación e impermeabilización tanque de agua.-	ud.	4,00	\$ 6.314,84	3,71	\$ 25.259,36
19	INSTALACIÓN DE GAS					
19.01	Trámite de ECOGAS	ud.	1,00	\$ 77.472,07	45,49	\$ 77.472,07
19.02	Cañería Epoxi De 1/2" engrampadas (Mat + Colocación)	ud.	16,00	\$ 3.006,10	1,77	\$ 48.097,63
19.03	Llaves De Paso 1/2"	ud.	6,00	\$ 11.226,49	6,59	\$ 67.358,95
19.04	Doble Regulacion Gas Natural	ud.	2,00	\$ 294.449,52	172,88	\$ 588.899,05
19.05	Casilla De Gas Nat Reg Doble	ud.	2,00	\$ 46.149,23	27,10	\$ 92.298,46
19.06	Conducto De Ventilacion De 3"	ud.	2,00	\$ 5.455,52	3,20	\$ 10.911,04
19.07	Conducto De Ventilacion De 4"	ud.	2,00	\$ 5.715,30	3,36	\$ 11.430,61
19.08	Sombbrero De 3"	ud.	2,00	\$ 4.861,72	2,85	\$ 9.723,44
19.09	Sombbrero De 4"	ud.	2,00	\$ 5.084,39	2,99	\$ 10.168,79
19.10	Rejilla De Ventilacion 15X30	ud.	2,00	\$ 10.020,34	5,88	\$ 20.040,68
19.11	Prueba Con Manometro Llave Abierta 15Min 0.200Kg	ud.	4,00	\$ 17.350,03	10,19	\$ 69.400,13
19.12	Deteccion De Fuga De Artefactos Y Cañerías	ud.	2,00	\$ 2.560,75	1,50	\$ 5.121,51
19.13	Termo Tanque 5000Cal	ud.	2,00	\$ 233.678,02	137,20	\$ 467.356,05
19.14	Calefactor Tbu 3000Cal	ud.	2,00	\$ 141.899,14	83,32	\$ 283.798,28
19.15	Calefactor Tbu 5000Cal	ud.	2,00	\$ 213.581,68	125,40	\$ 427.163,35
19.16	Anafe 2 Hornallas	ud.	2,00	\$ 89.663,48	52,65	\$ 179.326,96
19.17	Cocina 10000Cal	ud.	2,00	\$ 265.984,34	156,17	\$ 531.968,68
19.18	Pantallas -Reparacion	ud.	4,00	\$ 17.034,58	10,00	\$ 68.138,31
19.19	Calefon Tn -Reparacion	ud.	2,00	\$ 187.621,57	110,16	\$ 375.243,15
19.20	Artefactos (Reparación y limpieza. Solo MO)	ud.	8,00	\$ 5.975,09	3,51	\$ 47.800,73
20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
20.01	Ventiladores					
20.01.01	ventilador axial gatti Ø 26"	ud.	6,00	\$ 31.601,93	18,55	\$ 189.611,59
20.01.02	reposición regulador de velocidad ventilador	ud.	7,00	\$ 8.832,33	5,19	\$ 61.826,28
20.01.03	desmontaje de artefactos de iluminación y ventilador de techo	ud.	28,00	\$ 2.913,13	1,71	\$ 81.567,51
20.01.04	Desmontaje de canalizaciones y anulación de circuitos	ud.	20,00	\$ 2.913,13	1,71	\$ 58.262,50
20.02	Interruptores y tomacorriente. p/embutir					
20.03	Reparación y control general					
20.03.01	Punto de medición.	ud.	4,00	\$ 3.320,96	1,95	\$ 13.283,85
20.03.02	Base NH T0	ud.	4,00	\$ 5.081,73	2,98	\$ 20.326,94
20.03.03	Fus. NH gL-00-63A	ud.	4,00	\$ 3.889,84	2,28	\$ 15.559,36
20.03.04	Base NH T1	ud.	4,00	\$ 8.854,81	5,20	\$ 35.419,24

20.03.05	Fus. NH gL-01-250A	ud.	4,00	\$ 6.467,47	DIRECTOR 3,80	SECTORA 25.869,90
20.03.06	jabalina lisa Std. 5/8" x 1500	ud.	6,00	\$ 9.192,48	MUNICIPALIDAD 1,40	BORDOBA 55.154,88
20.03.07	jabalina lisa Std. 5/8" x 2000	ud.	6,00	\$ 10.879,77		6,39 \$ 65.278,65
20.03.08	Tomacable 1/2" -5/8"	ud.	32,00	\$ 2.330,60		1,37 \$ 74.579,17
20.03.09	Caja de inspección PaT 15x15PVC	ud.	42,00	\$ 2.006,56		1,18 \$ 84.275,51
20.04	Conductor de alimentación principal					
20.04.01	reposición conductor alimentador principal subt. 4x10 mm	m	100,00	\$ 7.045,03		4,14 \$ 704.502,83
20.04.02	reposición conductor alimentador principal I subt.4x16 mm	m	20,00	\$ 8.538,48		5,01 \$ 170.769,56
20.04.03	reposición conductor alimentador principall subt. 3x25+1x16 r	m	20,00	\$ 14.206,94		8,34 \$ 284.138,76
20.04.04	reposición conductor alimentador principal I subt.3x35+1x16 r	m	20,00	\$ 15.431,12		9,06 \$ 308.622,49
20.05	Protecciones Automáticas					
20.05.01	Termicas 2x20 MG	ud.	45,00	\$ 13.728,54		8,06 \$ 617.784,11
20.05.02	Disyuntor Diferencial 2x25 MG	ud.	7,00	\$ 41.863,36		24,58 \$ 293.043,54
20.05.03	Disyuntor Diferencial 2x40 MG	ud.	6,00	\$ 41.863,36		24,58 \$ 251.180,17
20.05.04	Termicas 4x63 MG	ud.	12,00	\$ 35.780,03		21,01 \$ 429.360,38
20.05.05	Interr. DD 4 x63 A 30mA MG	ud.	22,00	\$ 87.065,50		51,12 \$ 1.915.440,94
20.05.06	Seccionador bajo carga 100 A.	ud.	3,00	\$ 33.067,80		19,42 \$ 99.203,41
20.05.07	tabaquetas 10x38 DIN35 10A	ud.	3,00	\$ 3.071,81		1,80 \$ 9.215,42
20.05.08	fusible tabaquetas 10x38 DIN35 4A	ud.	3,00	\$ 1.305,53		0,77 \$ 3.916,58
20.06	Tablero General					
20.06.01	Tablero p/embutir c/puerta 24 DIN IP40	ud.	10,00	\$ 12.310,05		7,23 \$ 123.100,49
20.06.02	Tablero p/embutir c/puerta 36 DIN IP40	ud.	10,00	\$ 19.249,29		11,30 \$ 192.492,89
20.06.03	Tablero p/embutir c/puerta 48 DIN IP40	ud.	10,00	\$ 25.997,28		15,26 \$ 259.972,80
20.06.04	gabinete BWG 16 400x600x220 doble puerta, prof. reg. Calac	ud.	2,00	\$ 74.606,79		43,80 \$ 149.213,58
20.06.05	Piloto Luminosos Ø22 rojo neón 3 w 220v	ud.	4,00	\$ 2.192,28		1,29 \$ 8.769,13
20.06.06	Tablero Existente ajuste, y medición de voltage y corriente	ud.	4,00	\$ 3.324,39		1,95 \$ 13.297,56
20.07	Canalizaciones					
20.07.01	cajas de CH18 20x20 x10 deriv. y pase IP20	ud.	1,00	\$ 3.089,52		1,81 \$ 3.089,52
20.07.02	caja 5x10 galvanizada p/embutir	ud.	70,00	\$ 983,79		0,58 \$ 68.865,05
20.07.03	caja 5x10 exterior PVC	ud.	45,00	\$ 1.464,13		0,86 \$ 65.885,86
20.07.04	Caño corrugado ignifugo 3/4"	m	1.750,00	\$ 157,26		0,09 \$ 275.196,73
20.07.05	Caño corrugado ignifugo 7/8"	m	248,00	\$ 203,85		0,12 \$ 50.554,66
20.07.06	Caño corrugado ignifugo 1"	m	1.420,00	\$ 287,79		0,17 \$ 408.656,49
20.07.07	Caño corrugado ignifugo 1 1/4"	m	1.200,00	\$ 351,69		0,21 \$ 422.033,69
20.07.08	Caño corrugado ignifugo 1 1/2"	m	800,00	\$ 448,47		0,26 \$ 358.774,99
20.07.09	Caño corrugado ignifugo 2"	m	650,00	\$ 669,51		0,39 \$ 435.183,86
20.07.10	Caño Daisa pesado 3/4"	m	680,00	\$ 1.100,03		0,65 \$ 748.023,20
20.07.11	Caño Daisa pesado 7/8"	m	180,00	\$ 1.251,64		0,73 \$ 225.295,81
20.07.12	Curva Daisa pesado 3/4"	ud.	32,00	\$ 539,89		0,32 \$ 17.276,61
20.07.13	Curva Daisa pesado 7/8"	ud.	30,00	\$ 695,58		0,41 \$ 20.867,53
20.07.14	conectores 3/4"	ud.	180,00	\$ 202,58		0,12 \$ 36.464,68
20.07.15	conectores 7/8"	ud.	120,00	\$ 390,13		0,23 \$ 46.815,24
20.07.16	accesorios Daisa 3/4" grampas	ud.	71,00	\$ 223,86		0,13 \$ 15.893,92
20.07.17	accesorios Daisa 7/8" grampas	ud.	62,00	\$ 2.601,86		1,53 \$ 161.315,54
20.07.18	Caño PVC rígido Homeplast Ø20	ud.	980,00	\$ 799,95		0,47 \$ 783.946,66
20.07.19	Caño PVC rígido Homeplast Ø25	ud.	44,00	\$ 1.352,80		0,79 \$ 59.523,00
20.07.20	Caño PVC rígido Homeplast Ø40	ud.	23,00	\$ 2.139,33		1,26 \$ 49.204,58
20.07.21	Curva PVC rígido Homeplast Ø20	ud.	66,00	\$ 536,39		0,31 \$ 35.401,57
20.07.22	Curva PVC rígido Homeplast Ø25	ud.	62,00	\$ 1.056,13		0,62 \$ 65.480,32
20.07.23	Curva PVC rígido Homeplast Ø40	ud.	12,00	\$ 1.280,65		0,75 \$ 15.367,75
20.07.24	Unión PVC rígido Homeplast Ø20	ud.	22,00	\$ 425,90		0,25 \$ 9.369,90
20.07.25	Unión PVC rígido Homeplast Ø25	ud.	20,00	\$ 504,89		0,30 \$ 10.097,78
20.07.26	Unión PVC rígido Homeplast Ø40	ud.	12,00	\$ 874,65		0,51 \$ 10.495,81
20.07.27	Conector PVC rígido Homeplast Ø20	ud.	26,00	\$ 454,63		0,27 \$ 11.820,37
20.07.28	Conector PVC rígido Homeplast Ø25	ud.	12,00	\$ 587,46		0,34 \$ 7.049,51
20.07.29	Conector PVC rígido Homeplast Ø40	ud.	12,00	\$ 691,58		0,41 \$ 8.298,99
20.07.30	Caja click 4 Sal. PVC rígido Homeplast	ud.	20,00	\$ 1.129,53		0,66 \$ 22.590,64
20.07.31	Caja click 10 Sal. PVC rígido Homeplast	ud.	12,00	\$ 1.380,85		0,81 \$ 16.570,17
20.07.32	Grampa de fijación Ø20. PVC rígido Homeplast	ud.	62,00	\$ 372,06		0,22 \$ 23.067,71
20.07.33	Grampa de fijación Ø25. PVC rígido Homeplast	ud.	63,00	\$ 458,22		0,27 \$ 28.867,58
20.07.34	Grampa de fijación Ø40. PVC rígido Homeplast	ud.	45,00	\$ 587,46		0,34 \$ 26.435,65
20.07.35	conduit 1 1/2"	m	12,00	\$ 7.667,00		4,50 \$ 92.003,96
20.07.36	prensacaño Conduit 1 1/4"	ud.	22,00	\$ 2.883,41		1,69 \$ 63.435,01

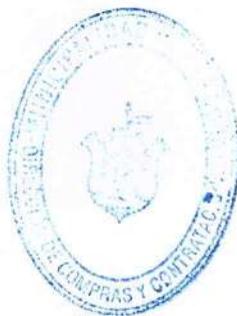
007302 22

20.07.37	fijaciones Conduit	ud.	45,00	\$	578,64	0,34	\$	26.038,94
20.08	Los Conductores (Cables CF y Subterráneos)							
20.08.01	Cables CF HF 1x1,5	m	1.200,00	\$	163,42	0,10	\$	196.099,58
20.08.02	Cables CF HF 1x2,5	m	1.000,00	\$	252,96	0,15	\$	252.959,51
20.08.03	Cables CF HF 1x4	m	560,00	\$	390,74	0,23	\$	218.815,03
20.08.04	Cables CF HF 1x6	m	100,00	\$	572,58	0,34	\$	57.258,11
20.08.05	Cables CF HF 1x10	m	10,00	\$	967,03	0,57	\$	9.670,27
20.08.06	Cables CF HF 1x16	m	10,00	\$	1.424,96	0,84	\$	14.249,65
20.08.07	Cables CF HF 1x25	m	10,00	\$	2.113,60	1,24	\$	21.135,96
20.08.08	Cables CF HF 1x35	m	10,00	\$	2.922,00	1,72	\$	29.220,00
20.08.09	Cables CF HF 1x50	m	10,00	\$	3.920,35	2,30	\$	39.203,47
20.08.10	Cables CF HF 1x70	m	10,00	\$	5.294,04	3,11	\$	52.940,43
20.08.11	Cables CF HF 1x95	m	10,00	\$	6.682,40	3,92	\$	66.823,98
20.08.12	Cables Subterráneo 3x1,5	m	425,00	\$	4.512,44	2,65	\$	1.917.787,78
20.08.13	Cables Subterráneo 4x2,5	m	620,00	\$	5.183,76	3,04	\$	3.213.930,09
20.08.14	Cables Subterráneo 4x4	m	200,00	\$	5.754,56	3,38	\$	1.150.911,28
20.08.15	Cables Subterráneo 4x6	m	100,00	\$	6.127,92	3,60	\$	612.792,38
20.08.16	Cables Subterráneo 4x10	m	100,00	\$	7.693,15	4,52	\$	769.314,66
20.08.17	Cables Subterráneo 4x16	m	400,00	\$	9.473,79	5,56	\$	3.789.515,30
20.08.18	termocontraible 1/2"	m	20,00	\$	612,92	0,36	\$	12.258,30
20.08.19	termocontraible 5/8"	m	20,00	\$	871,40	0,51	\$	17.428,04
20.08.20	malla de advertencia 15 cm	m	1.100,00	\$	332,76	0,20	\$	366.031,56
20.08.21	cámaras de inspección ladrillo estucado interior 60 x 60 x 80	ud.	1,00	\$	62.406,00	36,64	\$	62.406,00
20.09	Iluminación, lámparas y equipos							
20.09.01	lámpara dicro led GU10 7 w 220v 3000°K, 38° no Dimerizable	ud.	12,00	\$	1.260,80	0,74	\$	15.129,55
20.09.02	lámpara tubo led 9 w 220 v T8 60 cm blanco neutro 4000°K	ud.	10,00	\$	3.398,52	2,00	\$	33.985,21
20.09.03	lámpara tubo led 18 w 220 v T8 1,20 cm blanco neutro 4000°	ud.	22,00	\$	3.757,51	2,21	\$	82.665,12
20.09.04	lámpara led 15 w 220 v E27 blanco neutro/cálido	ud.	10,00	\$	4.116,51	2,42	\$	41.165,10
20.09.05	lámpara led 100 w 220 v E40 blanco neutro/cálido	ud.	10,00	\$	14.096,71	8,28	\$	140.967,13
20.09.06	lámpara led 80 w 220 v E27 blanco neutro/cálido	ud.	6,00	\$	6.629,50	3,89	\$	39.777,03
20.10	Artefactos de Iluminación							
20.10.01	artefacto tipo facalú o Fly 2x36 w c/louwer o difusor opal, con	ud.	22,00	\$	14.140,00	8,30	\$	311.079,97
20.10.02	artefacto tipo facalú o Fly 2x18 w c/louwer o difusor opal, con	ud.	10,00	\$	12.836,85	7,54	\$	128.368,48
20.10.03	artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/driver incluido o tubo	ud.	14,00	\$	22.318,01	13,10	\$	312.452,08
20.10.04	artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/equipo y lámpara led	ud.	14,00	\$	9.871,48	5,80	\$	138.200,76
20.10.05	artefacto tipo Marea 2x18 w completo c/equipo y lámpara 11	ud.	1,00	\$	8.970,40	5,27	\$	8.970,40
20.10.06	panel led 60x60 color calido 220 v 30 w p/embutir	ud.	4,00	\$	20.759,95	12,19	\$	83.039,82
20.10.07	panel led 60x60 color calido 220 v 30 w p/adosar	ud.	4,00	\$	20.759,95	12,19	\$	83.039,82
20.10.08	panel led 20x20 color calido 220 v 18 w p/embutir	ud.	5,00	\$	6.421,49	3,77	\$	32.107,47
20.10.09	panel led 20x20 color calido 220 v 18 w p/adosar	ud.	12,00	\$	6.421,49	3,77	\$	77.057,94
20.10.10	panel led 30x1,20 color calido 220 v 48 w p/adosar	ud.	12,00	\$	22.113,40	12,98	\$	265.360,84
20.10.11	panel led 30x1,20 color calido 220 v 48 w p/embutir	ud.	10,00	\$	18.268,47	10,73	\$	182.684,75
20.10.12	artefacto tipo Energy-E27-226 c/vidrio satinado completo c/lá	ud.	6,00	\$	18.272,08	10,73	\$	109.632,48
20.10.13	artefacto tipo Tortuga IP55 c/cuerpo de aluminio c/vidrio temp	ud.	22,00	\$	16.459,13	9,66	\$	362.100,81
20.10.14	artefactos de emergencia LED completo 8 hs autonomía no p	ud.	20,00	\$	17.180,70	10,09	\$	343.614,06
20.10.15	artefactos de emergencia LED c/cartel acrílico Salida/salida d	ud.	4,00	\$	15.428,79	9,06	\$	61.715,15
20.10.16	Proyector led Ledvance Osram 150 w 13500 lm, 5000°K IP65	ud.	16,00	\$	81.398,17	47,79	\$	1.302.370,66
20.10.17	Batería p/artefacto autónomo no permanente 12v 4A-hs	ud.	11,00	\$	6.508,88	3,82	\$	71.597,66
20.10.18	Brazo corto p/alumbrado público	ud.	22,00	\$	13.099,81	7,69	\$	288.195,86
20.10.19	Artefacto Garden Pro de Bael, 150 w 18000 lm 5000°K vida út	ud.	22,00	\$	78.267,68	45,95	\$	1.721.888,97
20.10.20	Artefacto TRIAL C32 placa de led SMD circular plana con driv	ud.	1,00	\$	148.273,62	87,06	\$	148.273,62
20.10.21	Artefacto TRIAL C32 placa de led SMD circular plana con driv	ud.	1,00	\$	141.426,53	83,04	\$	141.426,53
20.11	Torres de Iluminación / Iluminacion exterior							
20.11.01	Fotocontrol c/base 250v 10A	ud.	16,00	\$	10.368,29	6,09	\$	165.892,62
20.11.02	Reloj digital c/Res. 24 hs. MG. 250v 10A NA+NC	ud.	16,00	\$	15.799,97	9,28	\$	252.799,60
20.11.03	Contacto LC1-D1210M5/Montero 4 kw. 1 NA Montero	ud.	16,00	\$	6.340,33	3,72	\$	101.445,30
20.11.04	Contacto Montero 5.5 kw. 1NA	ud.	16,00	\$	17.774,44	10,44	\$	284.391,07
20.11.05	Relé térmico LR2-D1316	ud.	16,00	\$	17.774,44	10,44	\$	284.391,07
20.11.06	Guarda motor (2,5-4)A. Montero	ud.	16,00	\$	29.625,05	17,39	\$	474.000,75
20.12	Bombas de agua.							
20.12.01	Reparación a nueva 1 HP 400v	ud.	1,00	\$	49.039,10	28,79	\$	49.039,10
20.12.02	Reposición de bomba de agua 1 HP 400 v Czerweni	ud.	2,00	\$	79.868,96	46,89	\$	159.737,92
20.12.03	detector de nivel automático cisterna o tanque 2 ml	ud.	2,00	\$	8.440,46	4,96	\$	16.880,91

20.12.04	Ajuste y control tablero manual automático bomba de agua	ud.	2,00	\$ 15.494,81	9,10	\$ 30.989,63
20.12.05	reposición de bomba de agua sumergible cuerpo de acero inoxidable	ud.	2,00	\$ 85.505,25	50,20	\$ 171.010,49
21	VARIOS					
21.01	Pizarra blanca (080x1,20)	ud.	4,00	\$ 13.741,73	8,07	\$ 54.966,90
21.02	Mesada de granito natural e: 20 mm (0,45m x 3,22m) peluqu	un.	11,50	\$ 77.247,56	45,36	\$ 888.346,96
21.03	Zócalo de granito natural e: 20 mm	ml	6,00	\$ 11.041,04	6,48	\$ 66.246,24
21.04	Pantalla divisoria de mingitorio en granito natural	ud.	5,00	\$ 12.033,94	7,07	\$ 60.169,69
21.05	Provisión y colocación de matafuegos (triclase ABC)	ud.	15,00	\$ 34.036,59	19,98	\$ 510.548,80
21.06	Señalética	gl	1,00	\$ 107.352,27	63,03	\$ 107.352,27
21.07	Sistema de frenado de puertas y ventanas	gl	24,00	\$ 11.775,79	6,91	\$ 282.618,84
21.08	Provisión y colocación de barrales antipánico	ud.	5,00	\$ 40.589,72	23,83	\$ 202.948,61
21.09	Cajon metalico con estante y cubre cañerías	ml	24,00	\$ 2.581,54	1,52	\$ 61.956,91
22	DESMALEZADO	m2	686,00	\$ 814,18	0,48	\$ 558.525,69
23	LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA	m3	44,00	\$ 9.730,41	5,71	\$ 428.138,16
TOTAL GENERAL						\$ 161.887.685,88

VALOR MODULAR	\$1.703,16
MODULOS	95051,45945

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**, confeccionado con precios vigentes al mes de Marzo del 2022




 Arq. FEDERICO ARIJON
 DIRECTOR DE ARQUITECTURA
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



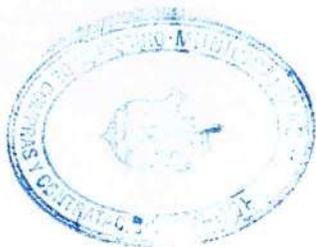
Municipalidad
de Córdoba

OBRA : "REPARACIONES GENERALES PADRE LA MONACA"

ESTRUCTURA DE COSTOS

Nº	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	\$/UNITARIO	CANT.	\$/TOTAL MAT.	\$/TOTAL M. O.	\$/TOTAL EQUIPOS	\$/TOTAL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPOS
14.01	Pintura latex interior	m2	\$ 1.703,16	9.153,00	\$ 15.589.008,29	\$ 7.170.943,81	\$ 8.106.284,31	\$ 311.780,17	46,00%	52,00%	2,00%

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**, confeccionado con precios vigentes al mes de Marzo del 2022



Arg. FEDERICO ARIJON
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



007302 22

Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL – HOGAR DE ANCIANOS "PADRE LA MONACA""
 Expte. N° 106-007302/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,46 \frac{Mat.1}{Mat.0} + 0,52 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,02 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, variaciones porcentuales mensuales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

